



AUDITORÍA GENERAL

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 12.25.13

**CUIDADO Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES Y
ARBOLADO PÚBLICO**

Auditoría de Cumplimiento y Financiera
Período 2024

BUENOS AIRES - DICIEMBRE 2025

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DEL PROYECTO: 12.25.13

NOMBRE DEL PROYECTO: “Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público”

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Director General: Dr. Lucas Tambornini

Directora de Proyecto: Dr. Constanza Vela

Auditor Supervisor: Lic. Anabella Zanini

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 29 DE DICIEMBRE DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre 2025.

Código del Proyecto: 12.25.13

Denominación del Proyecto: “Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público” –

Tipo: Cumplimiento y Financiera

Dirección General: Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado -Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana -

Período bajo examen: Ejercicio 2024

Objeto de Auditoría: UE 3146 - Programa 129

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, de acuerdo al tipo de auditoría planificada, en este caso, de cumplimiento y Financiera.

Alcance: El examen será realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE) aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A. Las tareas de auditoría serán realizadas en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público

Limitaciones: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones:

Aspectos Normativos

1. La Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado no ejerce su función de Autoridad de aplicación estipulada por la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263¹ lo que produce un vacío en el ejercicio del obrar respecto de los Art. 3 inciso “b”, 4 inciso “c”, “g”, Art 16, Art. 20 de la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263, la cual se ha verificado en inconsistencias e incongruencias de las respuestas brindadas.

¹ Con el alcance debido conforme el marco legal que permite articular la misma con la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777, los Decretos N° 371/ 2013, 166/ 2013 y 110/ 2020,

2. La Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, a partir del Decreto N° 246/24, amplía su estructura orgánica sumando Gerencias y Subgerencias operativas, distribuyendo en las mismas su función de control de inspección. Se detectó que la Subgerencia Operativa de inspecciones no cuenta entre sus competencias la de efectuar “inspecciones ambientales”, sin perjuicio que fue el organismo encargado de llevar adelante dicha acción mediante los Convenios con las Universidades. Asimismo, los Guardaparques amplían sus funciones, en lo relativo a seguridad mediante la Ley 5688, no contemplando esta circunstancia en las acciones de esta Gerencia Operativa de Guardaparques, lo cual afecta la precisión de las tareas de control e inspección propias del organismo.
3. No se pudo verificar la existencia de documentación sobre las acciones de control, fiscalización e inspección de las Gerencias, Subgerencias y de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, establecidos en el Decreto N° 246/24 y en relación al Convenio UNLP para cumplimentar lo encomendado en la Ley N° 3263 de Arbolado Público, lo que produce la ausencia de registro de la documentación, lo cual afecta el control interno, que repercute en el control y supervisión del Plan Maestro de Arbolado Público, y, en la rendición de cuentas del accionar de dicha Dirección General.
4. Tras el análisis del Tomo II del Plan Maestro se ha podido determinar el tiempo transcurrido desde último Censo arbóreo que fue realizado entre el año 2017-2018, por lo que su actualización fue elaborada hace 6 años en relación al periodo auditado. La ausencia de la misma, repercute en lo establecido en las obligaciones del Art 3 inciso “a” y en el Art 4 inciso “a” establecida en la Ley N° 3263.
5. No se pudo verificar la existencia de documentación en lo que se refiere al Art 4 inciso “b”, “e” y “h” encomendado en la Ley N° 3263, lo que produce la ausencia de registro de esta documentación, siendo una vulneración del control interno, lo cual repercute en la elaboración y actualización del Plan Maestro de Arbolado Público.

Aspectos presupuestarios

6. Deficiente planificación presupuestaria, que se evidencia en el monto devengado y pagado correspondiente al inciso 4 del presupuesto de ejecución fue un 350% superior al monto del presupuesto de sanción, el cual correspondió a la licitación para la compra de muebles de oficina para la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario.

7. Se ha podido verificar que las metas físicas planificadas en relación a las metas ejecutadas presentan diferencias, cuantitativas y cualitativa debido a las inconsistencias e incongruencias de la información remitida. Las metas físicas planificadas se estipularon en el descriptivo de la Ley de Presupuesto N° 6712 y las metas ejecutadas se detallaron en los Informes trimestrales de avance y de resultados de la Ley 70, y, en la documentación referida de las inspecciones ambientales.

Aspectos sobre el circuito de pago de las contrataciones

8. No se ha podido verificar la documentación de los circuitos de pago de las contrataciones de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado a causa de que no se han remitido a esta auditoría. A continuación, se detallan:
 - A. Las Órdenes de Compra, las Facturas y los Formularios de Pago C41 de las empresas ALGIERI SA y MIICA SA (inciso 3), las cuales tramitaron bajo el Decreto N° 433/2016.
 - B. Las Órdenes de Compra de las empresas la IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SA y la MANTOVANA SA (inciso 3) que tramitaron por Decreto N° 433/2016.
 - C. Las Facturas y el Formulario de Pago C41 de la empresa LA MANTOVANA SA, que tramitaron por Decreto N° 433/2016.
 - D. El Formulario de Pago C41 N° 429355 del proveedor ARTFUL SA (inciso 2) de la Licitación Pública N° 623-00331-LPU22 623-6 CM24.

La ausencia de la documentación de los circuitos de pagos provoca una rendición de cuentas incompleta e insuficiente en relación con la Cuenta de Inversión 2024.

Conclusión:

El Programa 129 "Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público" tiene como objetivo asegurar el mantenimiento²conservación y sustentabilidad de las áreas públicas y el arbolado urbano en la CABA, especialmente se centra en el Arbolado Público y el Registro de Árboles Históricos y Notables.

En materia normativa se deberían rediseñar y ajustar las normas a efectos de establecer claramente la competencia de la DGEVYA.

En materia presupuestaria es necesario establecer una mayor precisión entre la planificación y gestión del presupuesto en relación a los recursos efectivamente

utilizados. Asimismo, se debe mejorar la cuantificación de las metas físicas del programa.

En relación a los circuitos de pago se detectaron falta de documentación y demora en la tramitación.

Finalmente, se deben mejorar los sistemas de control interno, a efectos del debido resguardo de la documentación, para mejorar la rendición de cuentas y transparencia.

Palabras Claves: Arbolado -Ley 3263- Cumplimiento- Financiera-

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CUIDADO Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO
PÚBLICO”
PROYECTO N° 12.25.13

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio

1. OBJETO

Código de Proyecto	12.25.13
Nombre del Proyecto	“Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público “
Tipo de auditoría	Cumplimiento y Financiera
Dependencia Jerárquica	Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado (DGEVyA) -Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
UE- Programa	3146 – 129
Periodo auditado	2024

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento relativo a la Ley N°3265, al Decreto N° 116/ 2013 y al Decreto N°110/20 en lo concerniente a la DGEVyA y los aspectos financieros del programa auditado, de los recursos asignados/ ejecutados y de las metas físicas, incluyendo la verificación de la existencia de la documentación del circuito de pago de las contrataciones de los incisos 2, 3 y 4.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 164/24 y de acuerdo RESCS-2024-195-E-AGCBA-AGMIG.

4. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

El objeto auditado es el Programa 129, denominado “Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público, el cual se ha determinado en la Ley de Presupuesto N.º 6712. En la descripción del Presupuesto, se identificó que el sujeto específico a ser auditado es la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado (DGEVYA)

El objetivo del programa es asegurar el mantenimiento³conservación y sustentabilidad de las áreas públicas y el arbolado urbano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se busca garantizar que estas áreas estén en óptimas condiciones para el disfrute general de los ciudadanos, promoviendo un entorno agradable, seguro y sostenible. En cuanto al arbolado urbano, se coordinarán las actividades del Plan Maestro de Arbolado Público, con el objetivo de establecer directrices y procedimientos para asegurar su sustentabilidad. Además, se implementa un plan de gestión diferenciado para los Árboles Históricos y Notables de la ciudad, con el fin de detener su degradación y preservar su asistencia. En colaboración con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) se promueve el cuidado del arbolado público urbano y los espacios verdes, mejorando el paisaje urbano y garantizando su sustentabilidad en todos sus aspectos. A través de un enfoque integral y coordinado, el programa tiene como objetivo final mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fortaleciendo preservación del patrimonio natural y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Programa auditado está organizado bajo una estructura orgánica administrativa, en la cual se establecen las responsabilidades primarias y acciones. En el periodo bajo análisis, se han establecido dos estructuras orgánicas, definidas en el Decreto N°387/ 2023 y en el Decreto N.º 246/24. (véase Anexo I). Su marco normativo se compone de normas en materia de administración financiera, de presupuesto, normas anuales de ejecución presupuestaria y contables, la ley de compras y contrataciones y disposiciones relativas a las licitaciones públicas, y, específicamente la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano y otras normativas que permiten que se materialice las acciones de la Dirección General mencionada, en lo relativo al programa auditado. (véase Anexo II)

La Ley 3263 tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, dentro de sus obligaciones, se encuentran la elaboración y actualización del Plan Maestro de Arbolado Público, y, el Registro de Árboles Históricos y Notables.

Las observaciones de este informe surgen de los requerimientos de información solicitados y de los procedimientos realizados por el equipo de auditoría (véase Anexo III)

Los recursos asignados y devengados informados en la Cuenta de Inversión 2024

Los recursos asignados y devengados para el programa se rigen por la ley de presupuesto, el decreto reglamentario, las normas de ejecución, las modificaciones presupuestarias entre otras.

Cuadro N° 1 Ejecución presupuestaria- Programa 129

PROGRAMA 129				
Incisos	Cuenta de Inversión 2024			
	Sanción	Vigente	Devengado	%
1	\$ 5.541.607.957,00	\$ 8.216.570.940,00	\$ 8.219.945.566,00	76,94
2	\$ 179.997.745,00	\$ 181.117.572,00	\$ 179.027.659,50	1,46
3	\$ 3.820.354.056,00	\$ 7.275.399.374,00	\$ 6.565.881.664,00	21,34
4	\$ 6.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 27.051.309,77	0,25
Total	\$ 9.547.959.758,00	\$ 15.703.087.886,00	\$ 14.991.906.199,27	100

Fuente: Cuenta de Inversión 2024. SIGAF-

Se observa una diferencia del 63,68% entre el presupuesto devengado y el presupuesto sancionado. para el programa 129.

Los montos sancionados en la Ley de presupuesto N° 6712 son menores a los montos devengados, excepto en el monto del inciso 2. Estos cambios han sido realizados a través de los actos administrativos (véase Anexo IV), en los cuales se refiere a las compensaciones de créditos para diversos programas entre los que se encuentra el programa auditado. Sin embargo, no se especifica el crédito asignado para cada programa.

En relación a los incisos del programa: el inciso 1, corresponde a personal, se refiere a las personas que trabajaron en la DGEVYA, el inciso 2 corresponde a los bienes de consumo, en el inciso 3 corresponde a servicios no personales y en inciso 4 corresponde a los bienes de uso, en los cuales se refieren a las contrataciones conforme a la Ley 2095 y su Decreto reglamentario N°129/23 y a contrataciones a través del Decreto N° 433/16. Asimismo, el inciso 3 incluyó las contrataciones de recurso humano, denominadas Locación de Servicio (LOYS) y el recurso humano especificado en los Convenios con la UBA y con la UNLP.

Los montos devengados fueron financiados por el Tesoro de la Ciudad de Buenos Aires y los incisos con mayor significatividad económica corresponden al inciso 1 y al inciso 3.

Bajo el período auditado, se ha informado que no se han realizado informes de auditoría interna de la Sindicatura General de Ciudad de Buenos Aires SIGEBA e informes de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Descripción de las contrataciones del Programa 129

Inciso 2 de Bienes de Consumo

En el inciso 2 de Bienes de Consumo, se ejecutaron las contrataciones de indumentaria, y, productos de limpieza y tocador, a través de los proveedores ARTFUL S.A. y JUAN ERNESTO IBARRA. (véase Anexo IV)

Además, en este inciso 2 se devengaron \$ 1.027.051,91, los cuales remiten al objeto del gasto del clasificador presupuestario año 2024 (2.1.1 Alimentos para personas y 2.9.9 Otros no especificados). Este monto devengado sumado al monto devengado de las contrataciones mencionadas alcanza el monto total devengado del inciso.

Inciso 3 Servicios No Personales

En el inciso 3 Servicios No Personales, se ejecutaron las contrataciones y licitaciones, en las que se incluyen:

. las empresas concesionarias para el Mantenimiento Integral del Arbolado Público: ALGIERI S.A, MICA S.A, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L, LA MANTOVANA S.A y para SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VIVERO y la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES;

- la empresa ECOSAN de un alquiler para cabinas de seguridad u muebles de oficina (véase Anexo V),
- los convenios con universidades: UBA y la UNLP -Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales-, las cuales aportan el recurso humano que realizó las inspecciones ambientales, l
- las locaciones de servicios (LOYS)del recurso humano de la DGEVYA

Además, de los gastos corrientes (luz, agua, gas, telefonía y movilidad) y los gastos sin especificar de acuerdo al objeto del gasto 3.6.9 según clasificador presupuestario.

En la respuesta a la nota NO-2025-00004602, la DGEVYA se informó que "... la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 corresponde al servicio de "Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos" y en la respuesta de la nota -NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, indica que " De conformidad con lo informado mediante Informe N° IF-2025-12968434-GCABA-DGEVYA, las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las que poseen la competencia y responsabilidad primaria sobre las intervenciones y el mantenimiento tanto de los espacios verdes que se

encuentran bajo su órbita, como así también del arbolado público urbano, con las excepciones establecidas en el Decreto N° 110/20.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con los pliegos licitatorios, la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado es la autoridad de aplicación, únicamente, de los grupos N° 16 y N° 17 de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 respecto a los despejes de seguridad (Cámaras de vigilancia y luminarias)."

En relación a la Licitación Pública N° 623-0645-LPU21 623-54-CM23 en la que adjudicó a la empresa ECOSAN SA, la DGEVYA mediante la respuesta a la nota NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU. explicitó que "Se informa que el Convenio Marco cuyo objeto es "Servicio de alquiler de módulo de oficina y afines", es utilizado para la contratación de módulos, cabinas y equipamiento para la Gerencia Operativa Guardaparques.

Los Guardaparques de la Ciudad cumplen una función esencial en el espacio público. Éstos, a través del cuidado y ordenamiento del espacio verde, promueven el disfrute y la convivencia entre los vecinos, siendo partícipes activos en el Sistema Integral de Seguridad.

De esta forma, los Guardaparques forman parte de los Agentes en Calle y reportan irregularidades y están en comunicación permanente con todas las fuerzas que componen el *Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad*, conforme Ley N° 5.688 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Dentro de sus principales funciones se encuentran las de:

- Educar y orientar a los vecinos sobre las normas básicas de convivencia en el espacio público.
- Observar, evaluar, documentar y notificar el estado del espacio verde.

En este sentido, para cumplir su labor trabajan durante jornadas de 8 hs., en distintas franjas horarias y días. Las jornadas de trabajo de los agentes se dividen en dos grandes grupos: los que trabajan de lunes a viernes y aquellos que trabajan sábados, domingos y feriados. Debido a ello, y debiendo cumplir su función durante toda la jornada en el espacio público, durante el año 2024 se contrató el alquiler de mobiliario para que los agentes puedan acceder a sanitarios y espacios físicos para tareas administrativas y guardado de pertenencias.

En virtud de ello, durante el año 2024 se contrató el alquiler de los siguientes mobiliarios:

- 16 baños químicos distribuidos en 10 comunas.
- 35 cabinas de vigilancia distribuidas en 12 comunas.
- 18 módulos oficina distribuidos en 4 comunas"

Estas cantidades se solicitaron en base a la dotación y distribución de los guardaparques en los espacios verdes, teniendo en cuenta las necesidades y características de los espacios. En relación a la recepción y ubicación de los artículos alquilados, la DGEVyA, informó que “Los elementos se distribuyeron en Plazas y Parques:⁴

En consideración a la remisión a la Ley N°5.688 de CABA “Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que efectuó la DGEVyA para explicar sobre el alquiler de módulos mencionados. Se identifica en esta ley, que, en su Art 5, establece que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el organismo encargado de elaborar los lineamientos generales en materia de seguridad, tendientes a llevar a cabo el diseño de las acciones preventivas necesarias y las tareas de control, y, en el Art 6 explicita sobre el Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene como finalidad la formulación, implementación y control de las políticas de seguridad pública desarrolladas en el ámbito local, aquellas referidas a las estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito, así como las estrategias institucionales de persecución penal, de seguridad preventiva comunitaria y de seguridad compleja. La Ley N°5.688 especifica en su Art 8° por quiénes se integra dicho Sistema, en el inciso 17 de este Art, establece a los agentes en calle, los cuales en el Art 533 inciso 3, los define a los guardaparques como agentes en calle.

Las contrataciones relativas a los recursos humanos que se ejecutaron en inciso 3. Se corresponden con los Convenios con las universidades de la UBA y de la UNLP Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales Registro bajo el N° 13872448 RL 2024 y con las contrataciones de locación de servicios (LOYS)

Se solicitó a la DGEVyA, los Convenios y Adendas con las Universidades en respuesta a la NO-2025-00015825-AGCBA-DGAHU.AI respecto no fue remitido el Convenio con la UBA, aunque se remitieron la Adenda III complementaria y la Adenda IV, que se firmaron durante los meses de enero y febrero 2024.

⁴ Ejército de los Andes, Plaza Irlanda, Plaza René Favaloro, Plaza Giordano Bruno, Parque Rivadavia, Plaza Caballito, Plaza Misericordia, Plaza Ángel Gis, Plazoleta de los Milagros, Plaza Nicolás Granada, Parque Indoamericano ingreso a calle Malvinas, Parque Indoamericano, Plaza Sudamericana, Parque Avellaneda, Centro de Operaciones, Plaza Sarmiento, Patio Porteño, Plaza Vera Peñaloza, Plaza Haroldo Conti, Plaza Emilio Mitre, Plaza Paraguay, Plaza 1° de Mayo, Plaza Noruega, Plaza Jardín de Esculturas, Plaza Balcarce, Plaza La Copita, Plaza Coghlan, Plaza Alem, Plaza Gianantonio, Plaza Fidel Sarmiento, Parque Las Heras, Plaza Corralón Floresta, Plaza Richieri, Plaza Arenales, Plaza Sáenz Peña, Plaza Casares, Plaza Sobral, Plaza del Caballito, Plaza Alberti, Plaza Ana Díaz, Rafael Obligado 6200, Plaza Alberdi, Plaza Garicoits, Plaza Haití, Plaza Egipto, Plaza Aristóbulo del Valle, Plaza Asunción, Plaza Ejército de los Andes, Parque Extremo, Plaza Egipto (Comuna 14), Plaza Ravignani, Plaza Latinoamericana (El Profeta de la Pampa y Padre Montes Carballo), Plaza Haití (Parque 3 de Febrero), Plaza Gral. Tte. Pablo Richieri (Av. Francisco Beiró y Quevedo).

En relación al Convenio de la UNLP y sus Adendas. Se remitió el Convenio y las Adendas I, II, III Complementaria y IV.

El Convenio de la UNLP, invoca en sus antecedentes la obligación que emana de la Ley de Arbolado Público Urbano en sus Artículos 10 a 12 relativa a que la Autoridad de Aplicación debe realizar una evaluación técnica previa a cada intervención en el arbolado público e instrumentar las medidas a fin de certificar la capacidad del personal técnico.

Dicho Convenio también reconoce el mantenimiento de espacios verdes surge de la Ley de Ministerios 6684 de 2023 y del Decreto 387/23. El Artículo 26 Inciso 1º y 10º de la Ley 6684/23 estipula que: *Corresponde al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (...):*

1. Diseñar e implementar las políticas tendientes a la mejora, mantenimiento, incremento y puesta en valor del espacio público.
2. Diseñar e implementar las políticas para la conservación e incremento de los espacios verdes, áreas forestadas y parqueizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológicas y para la preservación de su diversidad biológica en coordinación con las Comunas y la Vicejefatura de Gobierno”.

Conforme al Anexo II art 7 del Convenio de la UNLP se establece que las tareas que deben cumplimentar los inspectores de la nómina de este Convenio que luego deberá ser supervisada por la DGEVYA.

Los montos devengados y pagados a la UNLP según la Cuenta de Inversión 2024 corresponde a \$1.268.226.840 y se ha informado mediante nota NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU, que la liquidación de enero a diciembre 2024 de esta Universidad es un total de \$ 1.333.558.358.

Inciso 4 Bienes de Uso

En el inciso 4 Bienes de Uso, se ejecutó la licitación para la compra de muebles de oficina para la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario, de la empresa ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I.YA. (véase Anexo VI)

La DGEVYA mediante la respuesta a la NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, expresa que: “En lo que respecta al Convenio Marco cuyo objeto es “Provisión, Traslado, Entrega y Montaje de Mobiliario” se informa que el mismo fue utilizado para la adquisición de muebles destinados al Vivero de la Ciudad, que se encuentra bajo la Gerencia Operativa Acciones Preventivas y Asuntos Estratégicos.” Dentro de la descripción de las acciones de esta Gerencia, se establece que administra los recursos asignados al Vivero de la Ciudad, en las Sedes Ituzaingó y Parque Avellaneda.

Contrataciones del Programa 129

Verificación de la existencia de la documentación para el circuito de pago

Se realizó un análisis de las contrataciones, en la se procedió a la verificación de los montos en pesos en la documentación que da cuenta del circuito de pago, incluye la Orden de Compra, Parte de Recepción Definitiva (PRD), la factura, el certificado de servicios, las redeterminaciones de precios (RDT) en los casos que corresponda, y, la Orden de pago (Formulario de pago C41), y, los montos en pesos devengados y pagados en la ejecución presupuestaria conforme a la Cuenta de Inversión 2024. (Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX)

Cuadro N° 2 Documentación de las contrataciones de inciso 2 Bienes de consumo y Cuenta de Inversión 2024

Contrataciones	Proveedor	DOCUMENTACIÓN				CUENTA DE INVERSIÓN	
		Monto en pesos					
		Orden de compra	PRD	FACTUIRA	C41	Devengado	Pagado
Licitación Pública N° 623-0331-LPU22, 623-6-CM24	ARTFUL S.A.	\$ 166.249.670,36	\$ 166.249.670,36	\$ 166.249.670,36	\$ 166.249.670,36	\$ 166.249.670,36	\$ 142.933.175,00
Licitación Pública N° 623-0053-LPU22 CM 623-50-CM23	JUAN ERNESTO IBARRA	\$ 11.120.937,20	\$ 11.750.937,22	\$ 11.750.937,22	\$ 11.750.937,22	\$ 11.750.937,22	\$ 11.750.937,22

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00016837-AGCBA-DGAHU y NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU Cuenta de Inversión 2024.

Del monto pagado, no se pudo verificar el Formulario de Pago C41 N° 428355, cuyo monto corresponde a \$5.247.574,8 de acuerdo a la Cuenta de Inversión 2024. Asimismo, del cuadro precedente, se identifica que no se realizó el pago total al proveedor ARTFUL SA, existiendo una diferencia entre el devengado y el pagado de \$23.316.495,36\$.

Cuadro N° 3 Documentación de las contrataciones de inciso 3 Servicios No Personales y Cuenta de Inversión 2024

Contrataciones	Proveedor	DOCUMENTACIÓN					CUENTA DE INVERSION	
		Monto en pesos						
		Orden de compra	CERTIFICADO	PRD	FACTURA	C41	Devengado	Pagado
Licitación Pública 230-1151-LPU23	ALGIERI S.A.	\$ 727.009.885,50	\$ 196.627.003,59	\$ 196.632.109,63	\$ 196.632.109,63	\$ 196.627.003,59	\$ 294.776.982,11	\$ 0,00
Decreto N° 433/16	ALGIERI S.A.	NI	\$ 124.143.106,66	\$ 124.143.106,66	NI	NI	\$ 124.143.106,66	\$ 0,00
Licitación Pública N° 623-0645-LPU21 623-54-CM23	ECOSAN	\$201.914.583,92	NA	\$ 201.911.583,92	\$ 201.911.583,92	\$ 201.911.583,92	\$ 201.911.583,92	\$ 122.352.261,40
Decreto N° 433/16	IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.	NI	\$ 76.760.866,84	\$ 76.760.866,84	\$ 76.760.866,84	\$ 76.760.866,84	\$ 76.760.866,84	\$ 76.760.866,84
Decreto N° 433/16	LA MANTOVANA S.A.	NI	\$ 49.655.482,80	\$ 49.655.482,80	NI	NI	\$ 49.655.482,80	\$ 0,00
Licitación Pública 230-1151-LPU23	MICA S.A.	\$ 8.499.518.860,59	\$ 265.524.004,41	\$ 265.524.004,41	\$ 265.524.004,41	\$ 265.524.004,41	\$ 358.764.026,92	\$ 0,00
Decreto N° 433/16	MICA S.A.	NI	\$ 49.613.678,13	\$ 49.613.678,13	NI	NI	\$ 49.613.678,13	\$ 0,00
Decreto N° 433/16	SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES	NI	\$ 27.285.757,50	\$ 27.285.757,50	\$ 27.285.757,50	\$ 27.285.757,50	\$ 27.285.757,50	\$ 27.285.757,50

Fuente Elaboración propia en base a respuesta NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00016837-AGCBA-DGAHU y NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU Cuenta de Inversión 2024. NI No informa. NA no aplica.

De la documentación relativa al circuito de pago de las contrataciones del Inciso 3. No ha sido brindada la siguiente documentación:

- ✓ El 62,50 % (5/8) de las Órdenes de compra, las que se corresponden con ALGIERI S.A, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L, LA MANTOVANA SA y MICA SA.
- ✓ El 37,5 % (2/8) de las Facturas, las que se corresponden con ALGIERI S.A y MICA S.A, ALGIERI SA, LA MANTOVANA SA.
- ✓ El 37,5 % (3/8) del Formulario C41, las que se corresponden con ALGIERI S.A y MICA S.A, LA MANTOVANA SA.

Asimismo, se suministró la documentación respaldatoria de las Redeterminaciones (RDT) de precios devengadas, por un monto en pesos de \$1.543.319.197,17, de las empresas ALGIERI SA y MICA SA, cuyas órdenes de compra 230-0202-OCA23 y 230-0199-OCA23 respectivamente, lo que indica que son parte de la Licitación pública N° 230-1151-LPU23 consultada en el BAC. "Buenos Aires Compra"

Asimismo, las empresas ALGIERI S.A y MIICA S.A, además, de haber sido adjudicatarias del servicio de mantenimiento integral de Arbolado Público mediante la Licitación pública N° 230-1151-LPU23, han brindado servicios de mantenimiento mediante el Decreto 433/2016. Bajo este marco normativo, se ha devengado en el inciso 3, los montos en pesos \$ 124.143.106,661 y de \$49.613.678.13 respectivamente.

En la respuesta a la nota NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, el auditado refiere que” La Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, ha informado, que: “En relación a los Partes de Recepción Definitiva (PRD) Nros. 97146, 97172, 97192, 140946 y 189410, se hace saber que los mismos responden al Servicio de “Ejecución de tareas de emergencia de arbolado público urbano” realizado durante el mes de enero de 2024, en el marco del Decreto N° 433/16, como consecuencia del hecho meteorológico extraordinario de público y notorio conocimiento producido el 17 de diciembre de 2023 que causó, entre otras consecuencias, la caída de diversas ramas y especies arbóreas en múltiples zonas de esta ciudad.

Dicha situación, requirió del esfuerzo mancomunado de varios organismos pertenecientes al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana en conjunto con las Comunas de la Ciudad, ya que el marco legal vigente resultó insuficiente para atender la magnitud y alcance de las tareas requeridas derivadas de la gravedad y excepcionalidad del fenómeno meteorológico acaecido, lo que requirió la utilización de un procedimiento especial que permita satisfacer los intereses públicos de forma ágil y eficaz, a fin de asegurar la liberación de las vías de circulación, la limpieza y la seguridad de los ciudadanos.”

De los Partes de Recepción Definitiva (PRD) Nros. 97146, 97172, 97192, 140946 y 189410, fueron todos remitidos en la respuesta a la NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU.

Se encontró una diferencia entre los devengados y la documentación remitida del circuito de pago de los proveedores ALGIERI SA y MIICA SA bajo la Licitación Pública 230-1151-LPU23. Esta diferencia se corresponde con los PRD N° f95925- PRD N° 95966 y PRD N° 95912 -PRD 85853, respectivamente, que no fueron suministrado al equipo de auditoría. Además, la existencia de una diferencia no significativa entre el devengado y la documentación remitida del Proveedor ECOSAN SA.

No se realizó el pago total al proveedor ALGIERI S.A, MIICA S.A. y LA MANTOVANA S.A. En el caso de ECOSAN SA, no se pagó \$ 79.563.322,52. (Véase Cuadro N° 3)

Las locaciones de servicios (LOYS) corresponden a los guardaparques que son personal de la Gerencia Operativa Guardaparques que se encuentran en la estructura orgánica- funcional de la DGEVYA. El valor devengado en la

Cuenta de Inversión 2024 corresponde con el valor informado mediante la respuesta a la nota NO-2025-00011891-AGCBA-DGAHU.

Cuadro N° 4 Documentación de las contrataciones de inciso 4 Bienes de Uso y Cuenta de Inversión 2024

Contrataciones	Proveedor	DOCUMENTACIÓN				CUENTA DE INVERSION	
		Monto en pesos					
		Orden de compra	PRD	FACTUIRA	C41	Devengado	Pagado
Licitación Pública LPU 623-0216-LPU23 / CM-623-33-CM23	ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I.YA.	\$ 27.051.309,76	\$ 27.051.309,76	\$ 27.051.309,76	\$ 27.051.309,76	\$ 27.051.309,76	\$ 0,00

Fuente Elaboración propia en base a respuesta NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00016837-AGCBA-DGAHU y NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU Cuenta de Inversión 2024.

En el inciso 4 Bienes de Uso, se ejecutó la licitación para la compra de muebles de oficina para la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario, de la empresa ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I.YA.

De la documentación remitida, se verificó que los montos en pesos no difieren entre el Parte de Recepción Definitiva (PRD), la factura y la Orden de pago (Formulario C41).

Metas físicas planificadas y ejecutadas

La meta física planificada del programa 129, conforme la Ley de presupuesto N° 6712, fue de 157.300 inspecciones ambientales.

Informe de avance y de resultados- Ley 70-

Se solicitó por nota NO-2025-00015914-AGCBA-DGAHU, los Informes de avance trimestral conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N 70, y, el Informes de Resultados de Ejecución conforme a lo establecido en el artículo 71 de misma Ley del programa auditado.

En respuesta a la misma, se remitieron: el Formulario S7, informe trimestral, para el período 2024, del programa 129. Y el Formulario “Carga de Ejecución Física” del citado programa 129.”

Cuadro N° 5 Informe de avance – Informes trimestrales Ley 70

Trimestre	Meta física			
	Presupuestadas		Ejecutadas	
	Cantidades	%	Cantidades	%
1ª	39.325	25	31.460	21,51
2ª	39.325	25	36.177	24,73
3ª	39.325	25	39.324	26,88
4ª	39.325	25	39.324	26,88
Total	157.300	100	146.285	100

Fuente: Elaboración propia- NO-2025-00015914-AGCBA-DGAHU OGEPU

En el 1ª trimestre, las metas ejecutadas han sido menores que las metas presupuestadas, en un 3,49 %. En Formulario S7 del Ministerio de Hacienda, se detalló sobre la priorización de problemas:” Durante el primer trimestre nos encontramos adaptándonos e incorporando nuestros circuitos administrativos y licitatorios a la nueva estructura de manera eficiente. La falta de un presupuesto aprobado para el ejercicio en curso representó un desafío en términos de planificación y ejecución de proyectos y actividades en nuestra área de responsabilidad. Esta limitación financiera obstaculizó nuestra capacidad para llevar a cabo mejoras necesarias en el mantenimiento preventivo y otras iniciativas clave para la gestión efectiva de espacio”.

Sobre los motivos del desvío, se detalla, que: “El desvío de la meta física respecto de la cantidad de inspecciones, está relacionado al cambio de convenio. Se han implementado acciones para mitigar los efectos de estos desafíos, incluida la exploración de soluciones alternativas para reanudar las inspecciones bajo un nuevo convenio y la coordinación de equipos de respuesta de emergencia para abordar los daños causados por el temporal. Por otro lado, la transición en los sistemas ocasionados por los cambios de estructura y jurisdicción también han presentado dificultades adicionales en el seguimiento de nuestras operaciones y proyectos

Sobre las acciones a realizar, se describe, que: “Explorar soluciones alternativas y reanudar las inspecciones lo antes posible mediante una comunicación constante con las partes involucradas. Desplegar un equipo de respuesta de emergencia para evaluar los daños y llevar a cabo operaciones de limpieza y remoción de árboles caídos. Readaptar nuestra planificación original a lo ya ejecutado una vez recibido el presupuesto.”

En otras consideraciones, se menciona que “Además de los problemas mencionados anteriormente, la reciente reestructuración ha generado

dificultades adicionales administrativas. Esta transición ha impactado en nuestra capacidad para realizar un seguimiento adecuado de nuestras operaciones y proyectos. Es fundamental conseguir todos los permisos necesarios para garantizar un correcto seguimiento a futuro.”

Cuadro N° 6 Informe trimestrales Ley 70- Unidad de medida-

Informe trimestrales - Ley 70-	Meta física		% Presupuestadas / Ejecutadas
	Presupuestadas	Ejecutadas	
	Cantidades	Cantidades	
Total	157.300	146.285	93

Fuente: Elaboración propia- NO-2025-00015914-AGCBA-DGAHU OGEPU

La meta del programa son las inspecciones ambientales que se realizan sobre el arbolado urbano, las cuales son llevadas a cabo por los inspectores de espacios verdes y arbolado. Las mismas consisten en la evaluación visual fitosanitaria y estructural de cada árbol tanto viario, como de los situados dentro de espacios verdes y de edificios públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permitiendo planificar acciones sobre cada uno de los ejemplares como podas, cortes de raíces y hasta extracciones a los fines de garantizar la seguridad de las personas y de conservar el patrimonio arbóreo de la Ciudad, referido en la respuesta a la nota NO-2025-00004602-AGCBA-DGAHU

En la respuesta a la nota NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, se describió que las inspecciones ambientales, en referencia a la cantidad de metas planificadas y ejecutadas, son las aquellas “que se realizan sobre el arbolado urbano, son llevadas a cabo por los inspectores de arbolado y espacios verdes contratados por la Universidad Nacional de La Plata a través del Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del GCBA.

Asimismo, se remitieron debido que no hay manuales remitidos sobre la evaluación fitosanitaria y estructural de arbolado, espacio verde y edificios públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se solicitó que explicita bajo qué procedimientos estandarizados y criterios, se realizaron las inspecciones ambientales informadas. El organismo auditado, respondió, que, “La evaluación fitosanitaria y estructural del arbolado público se realiza siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Maestro de Arbolado Público Urbano, con especial énfasis en el Tomo I, Capítulo 7 “Lineamientos técnicos (manuales)”, p. 77 a 83; y en el Tomo II, Anexo VI, “Protocolo de evaluación integral de riesgo (Ampliado), p. 197 y ss⁵.

Sin perjuicio de ello, cabe resaltar que, de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo II del referido convenio, los inspectores prestan servicios en las 15 comunas de la Ciudad y en la Gerencia Operativa Acciones Preventivas y Asuntos Estratégicos, dependiente de esta DDEVyA. Específicamente, los mismos dependen funcionalmente y técnicamente de la Subgerencia Operativa de Inspecciones, dependiente de la Gerencia Operativa referida.

Se solicitó en la nota mencionada, la documentación respaldatoria de estas inspecciones ambientales. En virtud de ello, la DGEVY A, respondió que “..en relación a lo solicitado, y debido a la cantidad y volumen de documentación que implican los informes realizados, en el IF-2025-21683576-GCABA-DGEVYA informa que la documentación respaldatoria que da cuenta de las inspecciones ambientales es de acceso público y puede consultarse en la página web *Arbopedia*, en la cual se encuentran disponibles los informes realizados por los inspectores de arbolado y espacios verdes durante el período 2024. En el siguiente link, se podrán encontrar los informes realizados por cada Comuna y por la DGEVYA, diferenciados por prestación y mes de ejecución: <https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/gestion-comunal/arbopedia>.”

En este link se encontraron los archivos que contiene unas planillas denominadas “planillas de inspecciones ambientales”. Se procedió a realizar el análisis de estas planillas de la Comuna 6⁶.

Cuadro N° 7 Planillas de inspección- COMUNA 6-DGEVYA-

Mes	Archivo	Inspecciones ambientales “Planilla de inspección”
		Cantidad
Enero	C06P-Enero-2024	5
Febrero	C06P-Febrero-2024	12
Febrero	C06C-Febrero-2024	15
Marzo	C06C-Marzo-2024	13
Abril	C06C-Abril-2024	7
Abril	C06P-Abril-2024	7
Junio	C06C-Junio-2024	37
Junio	C06P-Junio-2024	15
Julio	C06C-Julio-2024	18

⁶ A modo de ejemplo se analizó esta Comuna.

Julio	C06P-Julio-2024	17
Agosto	C06C-Agosto-2024	8
Agosto	C06P-Agosto-2024	14
Octubre	C06C-Octubre-2024	10
Octubre	C06P-Octubre-2024	12
Noviembre	POPU-C06-2024-11_0	15
Diciembre	POPU-C06-2024-12_0	8
Total		213

Fuente: Elaboración propia a partir de las planillas de inspecciones de poda de arbolado puntuales y lineales correspondientes a la Comuna 6 a través del link <https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/gestion-comunal/arbopedia>. en respuesta a la nota NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU

Cuadro N° 8 Inspecciones ambientales Planillas de inspección INFORMES TRIMESTRALES -COMUNA 6-

Reporte Físico –Informes Trimestrales Comuna 6-	
Mes	Inspecciones ambientales
	Cantidad mensual ejecutada
Enero	419
Febrero	419
Marzo	419
Abril	482
Mayo	482
Junio	482
Julio	524
Agosto	524
Septiembre	524
Octubre	524
Noviembre	524
Diciembre	524
Total Anual	5847

Fuente : Respuesta a Nota NO-2025-00015914-AGCBA-DGAHU OGEPU

Cuadro N° 9 Comparación entre la cantidad de inspecciones ambientales según Ministerio de Hacienda – OGEPU- y DGEVYA

Meta física - Cantidades-	
Informe trimestrales - Ley 70-	Inspecciones ambientales DGEVYA
5847	213

Fuente: Respuestas a notas Respuesta a Nota NO-2025-00015914-AGCBA-DGAHU OGEPU - NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU

El análisis entre las “planillas de inspecciones ambientales” informadas por la DGEVYA, y la cantidad de inspecciones ambientales de los Informes trimestrales de gestión para la Comuna 6. indica una diferencia.

Asimismo, no se pudo determinar con exactitud que los inspectores que firman estas planillas sean las personas identificadas en el anexo I del Convenio UNLP, porque los datos se encuentran incompletos (firma, nombre apellido, DNI) ni tampoco en relación al Convenio de la UBA porque el mismo no fue suministrado a esta auditoría.

Además, en estas “planillas de inspecciones ambientales”, se ha detectado que no se hace referencia a los lineamientos del Plan Maestro de Arbolado Público y a lo estipulado en el Anexo II del Convenio de la UNLP (en el cual se establecen las tareas generales de los inspectores). Ambos instrumentos contienen los parámetros para las inspecciones ambientales.

Es por ello, que a través de la respuesta a la NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU, se indagó sobre la cantidad de inspecciones por mes durante el año 2024, la cantidad de ejemplares y de inspectores 2024. Se respondió, que, “En relación a los ejemplares inspeccionados, y tal como fuera informado en los requerimientos anteriores, debido a la cantidad y volumen de documentación que implican los informes realizados, no resulta viable relevar los ejemplares inspeccionados en cada uno. En estos informes se detalla tanto el estado de situación del arbolado, como así también distintas características propias del ejemplar a intervenir tales como la especie arbórea, el DAP y la altura, a los fines de individualizar el ejemplar en cuestión. Asimismo, se refleja la intervención sugerida a realizar. Cada informe se encuentra publicado en la página web Arbopedia, diferenciados por prestación y mes de ejecución por lo que se remite al siguiente link donde podrán encontrarse todos los informes realizados por cada Comuna y por la DGEVYA:

[https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/gestion-comunal/arbopedianota inspecciones](https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/gestion-comunal/arbopedianota%20inspecciones)”

En relación a la información de los inspectores, se informan números de IF, a los cuales no se puede acceder.

Por lo expuesto, no se puede determinar la integridad del universo de inspecciones ambientales realizados través de los links. Las “planillas de inspección” que pudieran ser entendidas como el registro de las inspecciones ambientales, no hacen referencia a los parámetros para la evaluación técnica fitosanitaria al Plan De Arbolado Publico Tomo I, II y III. Tampoco, se ha referencia al Convenio de la UNLP, para establecer una relación con los informes solicitados en las tareas generales del Anexo II de dicho convenio. Por lo cual, no se puede afirmar la eficacia del 93% (Véase Cuadro N° 6)

Asimismo, en la nota NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, la DGEVYA se refiere “En particular, en lo que respecta a las intervenciones realizadas por la Dirección General a mi cargo, los informes correspondientes a las podas por despeje de seguridad (grupos N° 16 y N° 17 de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23) se encuentran publicados en los siguientes links:

- Despeje de Cámaras de Vigilancia: <https://buenosaires.gob.ar/despeje-de-camaras-de-vigilancia> (ver 2024).
- Despeje de Luminarias: <https://buenosaires.gob.ar/despeje-de-luminarias> (ver 2024).”

Normativa

La Dirección General de Arbolado Público, sobre el marco normativo informó mediante la respuesta NO-2025-00004602-AGCBA-DGAHU que” De acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aire y la Ley N°1777.Las Comunas son unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica.

Con el fin de dar cumplimiento a la Constitución de la Ciudad y la Ley N°1777, el Poder Ejecutivo dicto oportunamente el Decreto N° 166/13 y su modificatoria N° 55/14, a través del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires, las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263. Además, del Decreto N° 371/2013, en el cual se detalla otras cuestiones administrativas y delimitaciones de Reserva y Parque específicos, que ya habían sido previamente establecidas en el Decreto N° 660/11 y sus modificatorias.

Posteriormente, el Decreto N° 110/20, sustituye artículos específicos del Decreto N°166/2013 y del Decreto N° 371/2013, en cual se modificaron los Decretos antes mencionados, a fin de ampliar el proceso de transferencias en relación a los espacios bajo su órbita, como así también sobre la gestión de arbolado público urbano.

De esta forma el art. 1° del Decreto N° 166/13 (modificado por el Decreto N° 110/20) transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14; los incisos e y f del artículo 15; y los artículos 16, 20 y 21.

Por su parte, el art 4° del Decreto mencionado transfiere a las Comunas las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento integral del arbolado público urbano, el cual comprende a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación, así como los implantados en otros bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777.”

En la respuesta a la nota NO-2025-00011891-AGCBA- DGAHU, es que la DGEVYA permitió explicitar su accionar en relación a lo estipulado en la Ley de Arbolado Público Urbano. En este sentido, es que esta Dirección remitió lo relativo a información sobre el Art 3 “a” de la Ley, en el que se establece “Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires”. El auditado informo que el Plan Maestro de Arbolado Público consta del Tomo I, II y III, elaborados entre 2013 a 2023. (véase Anexo X).

En lo relativo al Art 3” b” que establece la obligación de controlar y supervisar el cumplimiento del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires a cargo de la autoridad de aplicación, se solicitó la remisión de constancias que den cuenta de dicha obligación. La DGEVYA informó que “... En miras a controlar la ejecución del Plan Maestro de Arbolado Público se elaboró el Manual de Procedimientos de Gestión del Arbolado Urbano, el cual posee Anexos donde constan las planillas y formularios que se utilizan para realizar el seguimiento de las prestaciones de arbolado. Estas planillas y formularios son publicados en la página web Arbopedia (<https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/gestion-comunal/arbopedia>)”

Por su parte, desde la Subgerencia Operativa Inspección se realiza el seguimiento del personal que forma parte del Convenio Específico de Colaboración firmado entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad de La Plata, actualizando mensualmente la nómina correspondiente. “

En relación a lo expresado, en lo relativo al Manual, cabe destacar que este Manual- remitido en la respuesta Nota NO-2025-00011891-AGCBA-DGAHU-IF-2025-16831252-GCABA-DGEVYA-, fue normado en el año 2025, el cual fue aprobado por Disposición N° 6-GCABA-DGEVYA/25 (publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad N° 7116 del 9 de mayo de 2025), por lo cual no aplica

al periodo auditado. El seguimiento del personal citado no hace referencia a la obligación estipulada en este art.

Específicamente, en el Art 4 de la Ley, se detalla el contenido mínimo que debe constar en dicho Plan Maestro. Este artículo contiene los incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y “h”.

En este art 4 inciso “a”, establece que el “Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente”. El auditado refirió que el diagnóstico sobre el arbolado público, se considera en cada uno de los Tomos. Se menciona que “El último censo arbóreo fue realizado en el año 2017-2018 y se encuentra publicado en la página web Arbopedia:<https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/gestion-comunal/arbopedia/censo-y-mapa-de-arbolado> “.El archivo al que se accede por este link denominado “Buenos Aires Data / Dataset / Recurso.Arbolado Público Lineal 2017-2018 (CSV). Información geolocalizada de los árboles en el espacio público (traza urbana) de la Ciudad según su especie realizado en los años 2017 y 2018”. Los datos recopilados en el formato CVS, no permiten identificar en forma precisa las variables establecidas en los mismos. No se encuentre establecido normativamente la periodicidad de la actualización del censo.

En relación al Art 4 “b” de la Ley citada en que una “*planificación diferenciada del arbolado de alineación y espacios verdes (...) determinando la especie arbórea que será plantada en cada vereda y espacio del dominio del Gobierno de la Ciudad*” la cual depende de la Ciudad como autoridad de aplicación. En respuesta a la Nota NO-2025-00011891-AGCBA-DGAHU, la DGEVyA, indico que “Conforme las competencias mencionadas inicialmente, y de conformidad con el art. 8 de la Ley 3.263 la plantación del arbolado es competencia de las Comunas de la Ciudad, como así también la planificación de la replantación del arbolado”, siendo esto contrario a lo estipulado por la Ley mencionada.

En el marco de lo establecido en el Art 4 inciso “c” de la Ley a la que se hace referencia, la DGEVyA, explica que, “De conformidad con las competencias mencionadas, la determinación de la ubicación y el tamaño de las nuevas planteras es competencia de las Comunas de la Ciudad y dependerá de las especies a plantar, lo que se complementa con las especificaciones técnicas de los pliegos licitatorios”. En sentido contrario a lo que el auditado refiere, el Artículo 1º del Decreto 166/ 2013 exceptúa de la transferencia a la Ciudad lo prescripto por el Artículo 4 de la Ley 3.263, el cual incluye en su inciso “c” que el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires debe incluir.

En relación al Art. 4 inciso. “d” de la ley citada, en donde se refiere a “las normas técnicas para la consolidación y revalorización del arbolado público existente, incluyendo las tareas de manejo y conducción necesarias para lograr

un adecuado mantenimiento de los árboles”. La DGEVyA, menciona que, “Las normas técnicas para la consolidación y revalorización del arbolado público existente, están establecidas en el Plan Maestro de Arbolado, Tomo II, Capítulo 6”.

En consideración la Art. 4 inciso. “e” de la ley citada, sobre la planificación de la demanda de nuevos ejemplares, la DGEVyA, se refiere que “... De conformidad con la normativa mencionada, la planificación de las plantaciones que se realizan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es realizada por las Comunas de la Ciudad.” No obstante, la Ley 3.263 estipula que el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad debe incluir como mínimo esta planificación.” El Decreto 110/20, exceptúa de la transferencia de competencias hacia las comunas lo prescripto en dicho Artículo e Inciso.

En cuanto al Art 4 inciso “f” de la ley mencionada, sobre los Criterios para la selección de especies, ensayos de comportamiento y adaptación de nuevas especies; listado de actualización periódica de especies apropiadas, detallando sus características; nuevas pautas de manejo y tecnología acorde con los avances científicos. La DGEVyA, expreso que “Los criterios para la selección de especies forman parte del “Protocolo para la Selección de Ejemplares” que se encuentra descrito en el Plan Maestro de Arbolado, Tomo II. En lo que respecta al listado de actualización periódica de especies, se informa que el mismo es producto del trabajo en conjunto con las Comunas de la Ciudad. Se acompaña como archivo embebido el listado actualizado. “

Efectivamente en el Capítulo o Punto 6 del Tomo II del Plan Maestro remitido por el auditado, figura el “Protocolo para la selección de ejemplares” (p.78). En lo que respecta al listado de actualización periódica, la DGEVyA informó que es producto de un trabajo conjunto con las comunas. Si bien la Ley y el Decreto reglamentario no estipulan transferencia de dicha obligación consistente en confeccionar un “listado de actualización periódica de especies apropiadas” (Art. 4º Inc. “f”) por parte de la Autoridad de aplicación (GCBA) a las comunas, ello no obsta que éstas puedan intervenir conjuntamente. Si bien, el gobierno centralizado continúa siendo el responsable.

Lo relativo a lo establecido en el Art 4 inciso “f” y el Art 20 de la Ley 3265, sobre el Registro de los Árboles Históricos y Notables. La DGEVyA, remitió un archivo denominado e “Listado de Árboles Históricos y Notables”. Sin embargo, no cumplimento el plan de manejo estipulado en el art 4 inciso “h” indicado en el art 20.

Con respecto al Art 4 inciso “g” sobre la implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito público y que contenga las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. La DGEVyA, se refiere a que “El sistema informático de acceso libre, gratuito y público en donde se publican las intervenciones que se realizan sobre el arbolado público urbano es la página web “Arbopedia”:

<https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/gestion-comunal/arbopedia>”.

Sin embargo, como se ha referido el auditado en la respuesta a la NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU no permite conocer la trazabilidad de cada ejemplar mediante el sitio web. (véase pág. 20 de este informe)

En cuanto al Art. 4 inciso “h” de la ley citada, sobre el Plan de manejo individual de los árboles Históricos y Notables, que incluya el monitoreo anual. El auditado remite en este punto de su respuesta al Tomo I del Plan Maestro del Arbolado. El Tomo III data de 2023.

En lo relativo al Art 10, 11 y 12 de la Ley 3263, se informó sobre el Art 10 que “...es de competencia comunal, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 166/13 (modificado por el Decreto N° 110/20). Sin perjuicio de ello, se pone en su conocimiento que previo a la intervención de un ejemplar arbóreo se realiza un informe técnico donde consta el estado de situación del ejemplar y la intervención a realizar. Este informe se encuentra estandarizado en el Manual de Procedimientos de Gestión del Arbolado Urbano⁷.” Cabe destacar que este Manual, no se encontraba vigente para el periodo auditado (véase pág. 22 de este informe)

Asimismo, se informó que los artículos 11 y 12 de la Ley N° 3.263 son de competencia comunal, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 166/13 (modificado por el Decreto N° 110/20). Sin perjuicio de ello, se informa que: “... tanto los inspectores de arbolado como así también los operarios de las empresas contratistas, es personal capacitado para intervenir sobre el arbolado.

Los operarios de las empresas contratistas realizan capacitaciones ante el Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros en conjunto con el Centro Argentino de Arquitectos Paisajistas (<https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-y-gestion-ciudadana/gestion-comunal/arbopedia/personal-de-trabajo/empresas-de-mantenimiento>).

Por su parte, los inspectores de arbolado son graduados o estudiantes avanzados de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal o carreras afines, siendo personal profesional e idóneo para llevar a cabo las tareas que les competen. Además, estos inspectores se capacitan, en forma complementaria a su profesión, periódicamente y en cuestiones de manejo del arbolado público urbano, tales como: (i) el marco legal para la gestión del arbolado público urbano; (ii) el rol de los inspectores, obligaciones y responsabilidades y (iii) vínculo con vecinos, autoridades policiales, defensa civil y empresas contratistas de gestión de arbolado.

Las capacitaciones realizadas durante el periodo auditado por el personal de inspección se encuentran publicadas en el siguiente link:

⁷ En este Manual se ha referido al Amparo ambiental: “Heras, Claudia c/ GCBA y otros”.

<https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-y-gestion-ciudadana/gestion-comunal/arbopedia/mantenimiento-del-arbolado/equipo-tecnico-del-arbolado.>”

Sobre el Art 14 incisos “b” y “c” de Ley, se informó que la DGEVYA, “no realizó trasplantes de árboles por el trazado o mantenimiento de un servicio público, ni tiene conocimiento de trasplantes realizados en el marco de una obra pública. Sin perjuicio de ello, se informa que la autoridad de aplicación del art. 14, inciso a. de la Ley N° 3.263 son las Comunas de la Ciudad.”

En relación al Art 15 sobre Talas y Extracciones, específicamente en el Art 15 inciso “c” de esta Ley, en el que se indica que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar estas tareas cuando: (...) Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. (...) e) Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.” El auditado, informa “que mediante Disposición N° 5-GCABA-DGEVYA/24 se autorizó a la empresa EDENOR S.A. a la extracción de un ejemplar arbóreo por interferir con el trazado de un servicio público.”

En relación al Art 15 incisos “d”, “e” y “g”, en el que se indaga sobre si se han abonado montos por cada ejemplar extraído conforme al Artículo 16 “Fondo Compensación Ambiental”. El auditado ha manifestado que, en virtud de lo solicitado, “se informa que el “Fondo de Compensación Ambiental” no se encuentra operativo. Sin perjuicio de ello, mediante Disposición N° 213-DGEV/17 se aprobó el “Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones Arbóreas” (SICAPESA), el cual rige en los casos de trasplantes y extracciones comprendidos en el Art. 15 inciso “d” y “e”, y Art. 14 inciso “b” y “c”. Se acompaña como archivo embebido el SICAPESA y la disposición aprobatoria”.

Finalmente, en relación a los Art 17 “Reclamos” y al Art 18 “Obras y tendidos de servicios en el espacio público” de la Ley N° 3263, se informó que sobre que los Reclamos “es de competencia comunal, en virtud el artículo 1° del Decreto N° 166/13 (modificado por el Decreto N° 110/20), y, en relación al Art 18 “se informa que las empresas prestatarias de servicios, no presentan sus proyectos en esta Dirección General.”

Manuales, Nomas de procedimientos y circuitos administrativos respecto a la implementación de los sistemas y procesos operativos del programa auditado.

En la nota NO-2025-00004602 se solicitó al auditado que provea “manuales, normas de procedimiento y circuitos administrativos respecto a la implementación de los sistemas y procesos operativos del Programa 129”. En la respuesta, se informó de la existencia de los siguientes Manuales:

- Manual de Estándares Mínimos del Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el cual incluye como Anexo I (IF-2020-30709591-GCABA-DGEVYC) al “Manual de Espacios Verdes”, aprobado por Resolución conjunta N° 1-GCABA-SSGCOM/20 (Boletín Oficial N° 6027 del 4/1/21). Este Manual, se refiere al tipo de espacio verde, al diseño y mantenimiento. No se incluye ningún aspecto relativo a las inspecciones ambientales.
- Plan Maestro de Arbolado Público Urbano, el cual se encuentra publicado en la página web Arbopedia:
<https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/gestion-comunal/arbopedia/plan-maestro-y-normativa>. En él se encuentran los lineamientos técnicos para intervenir el arbolado público. Estos lineamientos incluyen el “Programa de evaluación y reducción de riesgos” el cual se conforma con las categorías de defectos que ocasiona, la estimación del grado de riesgo, la Guía para la evaluación de riesgos la cual especifica códigos, la Gestión de zonas de riesgo y las medidas adoptar. En el Tomo I, se describe a que se considera inspecciones ambientales
- Manual del Inspector de Espacios Verdes, el cual contiene los lineamientos elaborados por esta Dirección General cuyo objetivo está centrado en la inspección de los espacios verdes centrado en la limpieza e higiene, y, mantenimiento y conservación de los espacios verdes. Se ha definido que los espacios verdes son: parques, plazoletas, calles cerdes, patio urbano, boulevard, cantero central, barrio, corredor, Bajo autopista, pasaje, derivador de tránsito y veredón.

Tanto la limpieza e higiene, y, el mantenimiento y conservación se ha categorizado en área verde y seca.

En el área verde: incluye canteros.

En el área seca:

- SECTORES (Equipos, solados, rejas): Patio de juegos, Canil, Áreas deportivas, Postas aeróbicas.
- MOBILIARIO-
- CAMINOS INTERNOS
- VEREDAS-
- REJAS PERIMETRALES
- GARITA GUARDAPARQUES
- PUNTO VERDE.

Asimismo, la limpieza e higiene, se ha distinguido entre la limpieza de día y limpieza en general. Para determinar el grado de limpieza de las áreas mencionadas, se ha estipulado una escala cualitativa categorizada en: muy limpio, limpio, regular, sucio y muy sucio. Estas categorías se asignan en función de un parámetro fotográfico.

En el mantenimiento y conservación se ha categorizado en área verde y seca.
En el área verde, se incluye

1. Área verde

- CÉSPED: Cobertura. Estado.
- CANTEROS: Cobertura. Estado.
- TAREAS DE JARD. Carpido y desmalezado. Perfilado y ahoyado.

2. Área seca:

SECTORES (Equipos, solados, rejas): Patio de juegos, Canil, Áreas deportivas, Postas aeróbicas.

- MOBILIARIO
- CAMINOS INTERNOS
- REJAS PERIMETRALES- Otros elementos: bolardos y muretes

Para determinar el grado de conservación y mantenimiento se ha estipulado con la misma escala y parámetros que en los de limpieza e higiene.

Por lo expuesto, sobre los manuales suministrados solamente en el Plan Maestro de Arbolado Público, se ha realizado una mención sobre las inspecciones ambientales.

Mantenimiento, control e inspecciones de la DGEVyA conforme el Decreto 246/24 y la Ley 3263

En el Decreto N°246/24 se establecieron las responsabilidades primarias de la DGEVyA y las acciones de las Gerencias operativas y subgerencias operativas que tienen vinculación con el mantenimiento control e inspección del arbolado público en lo relativo al Plan Maestro de Arbolado Público.

En lo relación a las acciones que debieran cumplimentar estas Gerencias y sugerencias, la DGEVyA no acompaña documentación que permita constatar la descripción sobre las mismas

No se remitió, en la respuesta a la nota NO-2025-00011891-AGCBA-DGAHU la siguiente documentación:

- ✓ Los pedidos y/o requerimientos recibidos en la Dirección General en relación a los espacios verdes y el arbolado público, los cuales se deben utilizar para su verificación por la Subgerencia Operativa de Inspección.
- ✓ Las “Planillas de relevamiento, actas de replanteo, partes correspondientes a las acciones de mantenimiento realizadas por las empresas prestatarias de los servicios de mantenimiento integral de los espacios verdes y arbolado público urbano

contratados por las comunas” cuyo control está a cargo de la Gerencia Operativa Planificación y Control de Gestión.

- ✓ Los Informes periódicos elaborados por la Subgerencia Operativa de Control sobre el desempeño en la resolución de solicitudes por parte de las Comunas”.
- ✓ Órdenes ejecutadas asociadas a las solicitudes vecinales y supervisadas por la Subgerencia Operativa de Seguimiento en conjunto con la Subgerencia Operativa de Control.

En relación a los planes de relevamiento que sean de interés para el cuidado, mantenimiento y control del estado del arbolado público y los espacios verdes a cargo de la Dirección general, que es una acción de la Subgerencia Operativa de inspección. Se remitieron 5 planillas de inspección para ejemplares de Árboles Históricos y Notables: Las planillas de inspección se refieren a la ubicación, situación histórica, situación plantera, adecuación al sitio de plantación, situación del ejemplar, estado de ramas, amenaza del árbol, acciones requeridas ejemplares adultos y acciones ejemplares jóvenes, causa y muerte del ejemplar, cartelería y observaciones y comentarios.

OBSERVACIONES

Aspectos Normativos

1. La Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado no ejerce su función de Autoridad de aplicación estipulada por la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263⁸ lo que produce un vacío en el ejercicio del obrar respecto de los Art. 3 inciso “b”, 4 inciso “c”, “g”, Art 16, Art. 20 de la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263, la cual se ha verificado en inconsistencias e incongruencias de las respuestas brindadas.
2. La Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, a partir del Decreto N° 246/24, amplía su estructura orgánica sumando Gerencias y Subgerencias operativas, distribuyendo en las mismas su función de control de inspección. Se detectó que la Subgerencia Operativa de inspecciones no cuenta entre sus competencias la de efectuar “inspecciones ambientales”, sin perjuicio que fue el organismo encargado de llevar adelante dicha acción mediante los Convenios con las

⁸ Con el alcance debido conforme el marco legal que permite articular la misma con la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777, los Decretos N° 371/ 2013, 166/ 2013 y 110/ 2020,

Universidades. Asimismo, los Guardaparques amplían sus funciones, en lo relativo a seguridad mediante la Ley 5688, no contemplando esta circunstancia en las acciones de esta Gerencia Operativa de Guardaparques, lo cual afecta la precisión de las tareas de control e inspección propias del organismo.

3. No se pudo verificar la existencia de documentación sobre las acciones de control, fiscalización e inspección de las Gerencias, Subgerencias y de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, establecidos en el Decreto N° 246/24 y en relación al Convenio UNLP para cumplimentar lo encomendado en la Ley N° 3263 de Arbolado Público, lo que produce la ausencia de registro de la documentación, lo cual afecta el control interno, que repercute en el control y supervisión del Plan Maestro de Arbolado Público, y, en la rendición de cuentas del accionar de dicha Dirección General.
4. Tras el análisis del Tomo II del Plan Maestro se ha podido determinar el tiempo transcurrido desde último Censo arbóreo que fue realizado entre el año 2017-2018, por lo que su actualización fue elaborada hace 6 años en relación al periodo auditado. La ausencia de la misma, repercute en lo establecido en las obligaciones del Art 3 inciso “a” y en el Art 4 inciso “a” establecida en la Ley N° 3263.
5. No se pudo verificar la existencia de documentación en lo que se refiere al Art 4 inciso “b”, “e” y “h” encomendado en la Ley N° 3263, lo que produce la ausencia de registro de esta documentación, siendo una vulneración del control interno, lo cual repercute en la elaboración y actualización del Plan Maestro de Arbolado Público.

Aspectos presupuestarios

6. Deficiente planificación que se evidencia en el monto devengado y pagado correspondiente al inciso 4 del presupuesto de ejecución, el cual constituyó un 350% superior al monto del presupuesto de sanción, correspondiente a la licitación para la compra de muebles de oficina para la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario.
7. Se ha podido verificar que las metas físicas planificadas en relación a las metas ejecutadas presentan diferencias, cuantitativas y cualitativa debido a las inconsistencias e incongruencias de la información remitida. Las metas físicas planificadas se estipularon en el descriptivo de la Ley de Presupuesto N° 6712 y las metas ejecutadas se detallaron en los Informes trimestrales de avance y de resultados de la Ley 70, y, en la documentación referida de las inspecciones ambientales.

Aspectos sobre el circuito de pago de las contrataciones

8. No se ha podido verificar la documentación de los circuitos de pago de las contrataciones de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado a causa de que no se han remitido a esta auditoría. A continuación, se detallan:

- E. Las Órdenes de Compra, las Facturas y los Formularios de Pago C41 de las empresas ALGIERI SA y MIICA SA (inciso 3), las cuales tramitaron bajo el Decreto N° 433/2016.
- F. Las Órdenes de Compra de las empresas la IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SA y la MANTOVANA SA (inciso 3) que tramitaron por Decreto N° 433/2016.
- G. Las Facturas y el Formulario de Pago C41 de la empresa LA MANTOVANA SA, que tramitaron por Decreto N° 433/2016.
- H. El Formulario de Pago C41 N° 429355 del proveedor ARTFUL SA (inciso 2) de la Licitación Pública N° 623-00331-LPU22 623-6 CM24.

La ausencia de la documentación de los circuitos de pagos provoca una rendición de cuentas incompleta e insuficiente en relación con la Cuenta de Inversión 2024.

RECOMENDACIONES

Aspectos normativos

1. Revisar y reajustar las inconsistencias e incongruencias en relación al ejercicio de la función de Autoridad de la aplicación de la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano.
2. Rediseñar las acciones establecidas en las distintas áreas de la estructura organizativa las cuales no son precisas o se superponen en relación a las Gerencias y Subgerencias de la DGEVYA, específicamente en el planeamiento y control e inspección, y, adaptar aquellas normativas de alcance general con un criterio que evite las incongruencias.
3. Establecer un sistema de control interno que evite las inconsistencias o ausencias de información para favorecer las acciones de control, fiscalización e inspección de las Gerencias, Subgerencias y de la DGEVYA establecidos en el Decreto N° 246/24 y con las entidades con las que se realizan convenios para cumplimentar lo encomendado en la Ley N° 3263.
4. Definir criterios de periodicidad para la actualización del Censo Arbóreo y del Plan maestro de Arbolado Público, para favorecer la aplicación de la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano.

5. Determinar un sistema de control interno que permitan evitar la ausencia de registro de la documentación sobre las acciones de control, fiscalización e inspección del Plan Maestro del Arbolado Público Urbano de la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano.

Aspectos presupuestarios

6. Arbitrar los medios necesarios para una planificación eficiente del presupuesto en relación con las necesidades del programa auditado.

7. Establecer un sistema de control interno que permitan evitar las inconsistencias de la información elaborada y suministrada para una adecuada gestión y rendición de cuentas del programa.

Aspectos sobre el circuito de pago de las contrataciones

8. Establecer un sistema de control interno que permitan poner a disposición la documentación relativa de los circuitos de pago de las contrataciones con el fin de garantizar una rendición de cuentas transparente.

VII. CONCLUSIÓN

El Programa 129 “Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público tiene como objetivo asegurar el mantenimiento⁹conservación y sustentabilidad de las áreas públicas y el arbolado urbano en la CABA, especialmente se centra en el Arbolado Público y el Registro de Árboles Históricos y Notables.

En materia normativa se deberían rediseñar y ajustar las normas a efectos de establecer claramente la competencia de la DGEVYA.

En materia presupuestaria es necesario establecer una mayor precisión entre la planificación y gestión del presupuesto en relación a los recursos efectivamente utilizados. Asimismo, se debe mejorar la cuantificación de las metas físicas del programa.

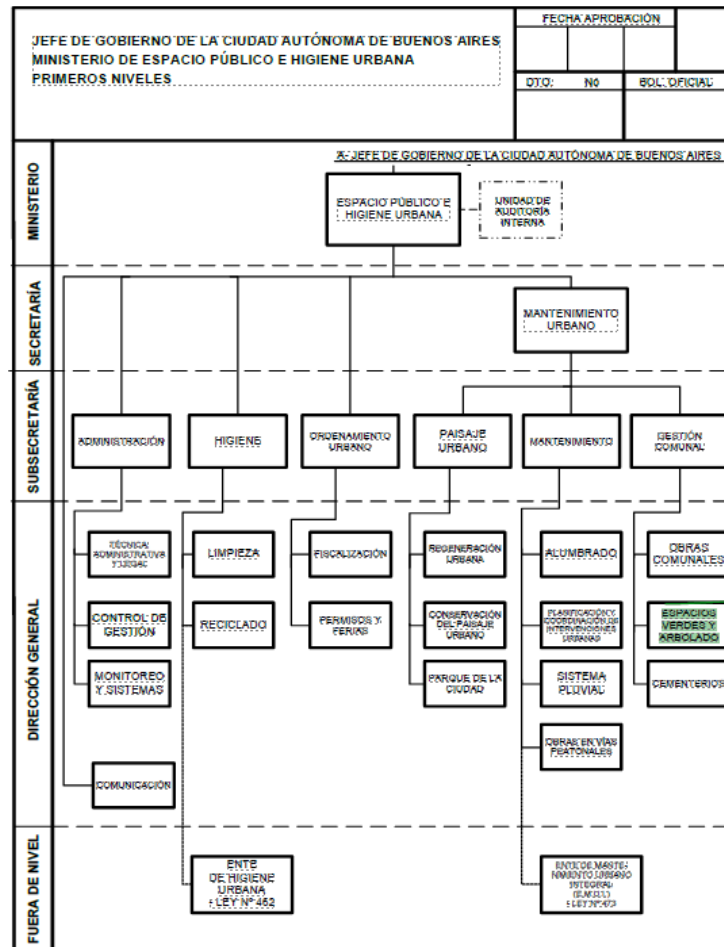
En relación a los circuitos de pago se detectaron falta de documentación y demora en la tramitación.

Finalmente, se deben mejorar los sistemas de control interno, a efectos del debido resguardo de la documentación, para mejorar la rendición de cuentas y transparencia.

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA- FUNCIONAL

Decreto N° 387/2023



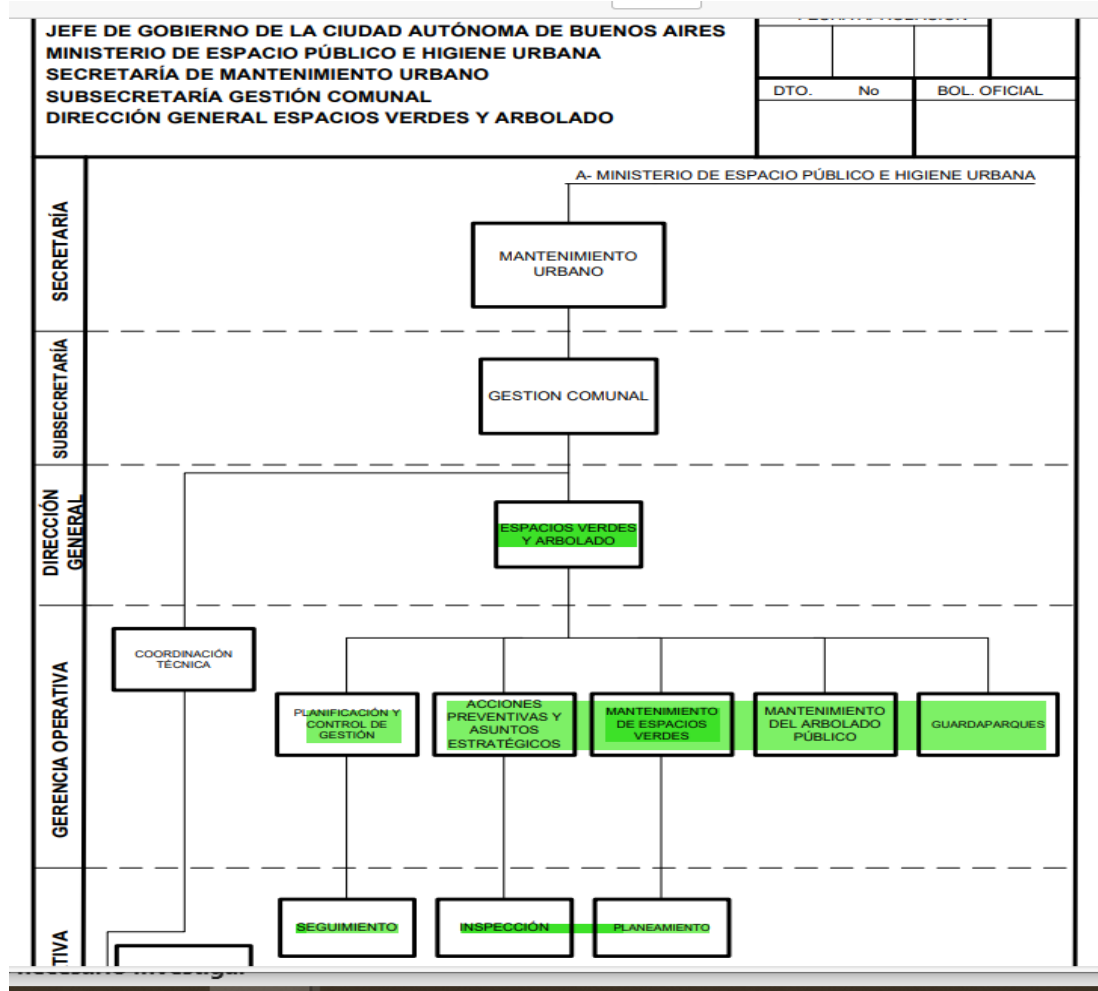
La estructura orgánica en el Decreto N° 387/2023, establecida para la Dirección General de Arbolado, describe las responsabilidades primarias, que son las que rigieron hasta la mitad del período auditado, y, son las que se detallan a continuación.

- Realizar las acciones inherentes al mantenimiento integral de los espacios verdes comunales.
- Asistir a las Comunas en la formulación de políticas en relación a los espacios verdes, atendiendo al plan urbano ambiental y protección del patrimonio histórico y cultural.
- Formular y ejecutar políticas tendientes a la recuperación del espacio público comunal en coordinación con las Comunas.
- Elaborar programas para la reforestación y la mejora en la infraestructura de servicios y equipamientos de espacios verdes comunales.

- Diseñar y desarrollar proyectos para la conservación y mejora de la calidad paisajística de los espacios verdes comunales.
- Evaluar e intervenir en aquellos planes y proyectos urbanos de refuncionalización, restauración, reconversión y de extensión de espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar y controlar el accionar de los inspectores y guardaparques.
- Diseñar e implementar planes de capacitación y formación de inspectores y Guardaparques.
- ***Coordinar las actividades de elaboración del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con las áreas competentes.***
- Definir y asesorar a las Comunas en las tareas de conservación de las especies arbóreas existentes, así como también, las que tiendan a mejorar su desarrollo y lozanía.
- Entender en la implementación de medidas de protección y conservación del arbolado público urbano e intervenir en el cultivo, en coordinación con las áreas competentes.
- Planificar programas de reforestación del arbolado urbano, en coordinación con las áreas competentes.
- ***Administrar los datos del registro de árboles históricos y notables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.***
- Participar en la elaboración de campañas de difusión, educación y concientización del rol del árbol en la ciudad y diseñar mecanismos de intervención con la participación de la comunidad, en coordinación con las áreas competentes.
- Intervenir en la aplicación del sistema de compensación ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A partir del 13 de junio de 2024, se dictó el Decreto N.º 246 /2024, que determinó una estructura orgánica con varias Gerencias Operativas y Subgerencias, que se encuentran bajo la órbita de la Dirección General.

Decreto N.º 246 /2024



Las responsabilidades primarias establecidas para la Dirección General de Arbolado Publico son:

- Entender en las tareas y/o acciones que provean al mantenimiento integral de los espacios verdes que corresponden a la Subsecretaría.
- Asistir a las Comunas en la formulación de políticas en relación a los espacios verdes, atendiendo al plan urbano ambiental y protección del patrimonio histórico y cultural de las Comunas.
- Formular políticas tendientes a la recuperación del espacio público comunal, en coordinación con las Comunas.

- Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas y objetivos planteados en materia de espacio público en las zonas de su competencia, conforme la normativa vigente.
- Elaborar programas de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamiento de parques y paseos, y diseñar programas de reforestación en el ámbito de su competencia.
- Diseñar y desarrollar proyectos paisajísticos para parques y plazas en zonas de su competencia.
- Evaluar e intervenir en aquellos planes y proyectos urbanos de refuncionalización, restauración, reconversión y de extensión que desarrollen las distintas áreas de gobierno en términos de impacto y valor paisajístico en los espacios verdes existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de las plazas y parques declarados área de protección histórica, en zonas de su competencia.
- Supervisar las actividades de mantenimiento para el cuidado del espacio público en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y controlar el accionar de los guardaparques de los espacios verdes dependientes de la Subsecretaría.
- Participar del diseño de planes de capacitación y formación de los inspectores y guardaparques de espacios verdes.
- ***Coordinar las actividades de elaboración del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con las áreas competentes.***
- Analizar y definir las tareas de conservación, asesorando a las Comunas en las medidas convenientes y necesarias para proteger las especies arbóreas existentes, así como también, las que tiendan a mejorar su desarrollo y lozanía.
- Entender en la implementación de medidas de protección y conservación del arbolado público urbano e intervenir en el cultivo, en coordinación con las áreas competentes.
- Planificar programas de reforestación del arbolado urbano, en coordinación las áreas con competencia.
- ***Administrar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.***
- Participar en la elaboración de campañas de difusión, educación y concientización del rol del árbol en la ciudad y diseñar mecanismos de intervención con la participación de la comunidad, en coordinación con la Vicejefatura de Gobierno.
- Intervenir en la aplicación del sistema de compensación ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las acciones son llevadas a cabo entre se encuentran la Gerencia Operativa de Planificación y Control de gestión, la Gerencia Operativa de acciones preventivas y asuntos estratégicos y la Subgerencia Operativa inspección.

Gerencia Operativa de Planificación y Control de Gestión

- ✓ Efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de la Dirección General, coordinando las acciones que respeten a certificaciones de servicios contratados por las Comunas y otras áreas competentes.
- ✓ Asistir a la Dirección General en la coordinación de la elaboración, ejecución y supervisión del cumplimiento del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en coordinación con la Gerencia Operativa Mantenimiento del Arbolado Público.
- ✓ Realizar el seguimiento de los trabajos relacionados con las competencias de la Dirección General, derivando los mismos a las Comunas y/o a las áreas competentes de la Subsecretaría.
- ✓ Controlar las planillas de relevamiento, actas de replanteo, partes correspondientes a las acciones de mantenimiento realizadas por las empresas prestatarias de los servicios de mantenimiento integral de los espacios verdes y el arbolado público urbano, contratados por las Comunas.

Gerencia Operativa de acciones preventivas y asuntos estratégicos:

- ✓ Realizar las intervenciones en el arbolado público urbano lineal o viario que obedezcan a razones de seguridad pública para el despeje de cámaras de seguridad y/o luminarias en la vía pública, a requerimiento de las áreas competentes.
- ✓ Coordinar y realizar el seguimiento de la inspección de los espacios verdes y arbolado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del cuerpo de inspectores, para garantizar el cumplimiento de las tareas de mantenimiento, como así también analizar los datos que arrojen los mismos y su puntuación, para su utilización en planes estratégicos.

Subgerencia Operativa inspección

- ✓ Verificar los pedidos y/o requerimientos recibidos en la Dirección General en relación a los espacios verdes y el arbolado público y coordinar

oportunamente con el área competente y/o las contratistas las intervenciones a realizar.

- ✓ Inspeccionar las tareas realizadas por las empresas contratistas en relación con los espacios verdes y el arbolado público a cargo de la Dirección General.
- ✓ Elaborar planes de relevamiento que sean de interés para el cuidado, mantenimiento y control del estado del arbolado público y los espacios verdes a cargo de la Dirección General.
- ✓ Realizar el seguimiento y la actualización de la webmaster (arbopedia) a los fines de mantener actualizada la información referida a la programación de intervenciones que se realicen en el arbolado público.

Gerencia Operativa mantenimiento del arbolado público

- ✓ Asistir a la Dirección General en la coordinación de la elaboración y ejecución del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en conjunto con la Implementar medidas de protección y conservación del arbolado público urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones, en el ámbito de su competencia y conforme la normativa vigente.
- ✓ Realizar el censo arbóreo de las especies existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualizando los mismos conforme la información brindada por las Comunas con relación a las intervenciones realizadas, en coordinación con las áreas competentes.
- ✓ Entender en la administración del Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

ANEXO II NORMATIVA

NORMA	BO	DESCRIPCION
Constitución de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires	1996	
Ley 6712	BO 6513 N° 02-12-2024	Ley de presupuesto 2023
Ley 70	BO N° 539 29-09-1998	Ley del sistema de gestión, administración y control financiera del sector público. Modificada por las Leyes Nros. 287, 801, 1007 y 2060.
Ley 1.777	BO N° 2292 7/10/2005	Ley de Comunas
Ley 2095	Bo N° 928 24-04-2000	Ley de compras y contrataciones
Ley 3263	BO N° 3393 06-04-2010	Ley de Arbolado Público Urbano
Ley 6301	BO N° 5870 15-05-2020	Ley de emergencia financiera y Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 6292	BO N° 5757	Ley de Ministerios
Ley 6684	BO N° 8662 05-12-2023	Ley de Ministerios
Decreto 21	BO 2024	Normas de Anuales de ejecución y Aplicación de presupuesto
Decreto 129/23	BO N° 6605 21-04-2023	Decreto reglamentario Ley 2095
Decreto 387/2023	BO N° 6765 11-12-2023	Estructura orgánica funcional
Decreto 246/24		Estructura orgánica funcional
Decreto 429/2021	BO 6286 30-12-2021	Distribución de créditos
Decreto 430/2021	BO 6286 30-12-2021	Normas Anuales de Ejecución y Aplicación de presupuesto
Decreto 463/2019	BO 5762 16-12-2019	Estructura orgánica funcional
Decreto 470/2023	BO 6531 02- 01-2023	Normas Anuales de Ejecución y Aplicación de presupuesto
Decreto 1000	BO N° 704 31-05-1999	Reglamentación de la ley 70
Decreto 1510	BO N°310 27/10/1997	Procedimiento administrativo de CABA

RESOL-2023-573-GCABA-SECACGC	BO 6719 2/10/2023	Aprobación de la Licitación Pública Nacional N° 230-1151-LPU23, tendiente a la contratación del servicio de "Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos"
Resolución N° 91/SECDU/20	Bo 6086 20-03-2021	Integración- Modificación - Comisión Asesora Permanente Honoraria del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental
Resolución N° 744/2005	BO N° 1272 05-07-2005	Creación del Foro Participativo Permanente Plan Urbano Ambiental
Resolución N° 1662/SIYP/05	BO N° 928 04-05-2005	Creación de la Comisión Asesora Permanente Honoraria del Consejo del Plan Urbano Ambiental - PUA
Resolución N° 14/MJGGC/2020	BO N° 5780 15-01-2020	Delegación al secretario de Desarrollo Urbano la función de Coordinador del COPUA
Resolución N° 7658-MHFGC/23	23/10/2023	Clasificador del gasto 2024
RESOL-2022-6274-GCABA-MHFGC	27/10/2022	Aprobar la Licitación Pública N° 623-0053-LPU22, r
RESOL-2023-6325-GCABA-MHFGC	4/9/2023	Aprobar la Licitación Pública N° 623-0053-LPU22, r
RESOL-2021-209-GCABA-SSGEOPE	13/8/2021	Postergar la Licitación Pública N° 623-0645-LPU21
RESOL-2021-4883-GCABA-MHFGC	5/11/2021	Apruébase la Licitación Pública N° 623-0645-LPU21 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras
RESOL-2023-1239-GCABA-MHFGC	13/2/2023	Aprobar la Licitación Pública N° 623-0331-LPU22, realizada bajo la modalidad especial de
DI-2021-167-GCABA-DGCYC	26/2/2022	Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo (IF-2021-07193279-GCABA-DGCYC
DI-2023-756-GCABA-DGCYC	30/8/2023	Postergar la Licitación Pública N° 623-0945-LPU23 cuya
DI-2023-833-GCABA-DGCYC	18/8/2023	Aprobar las actualizaciones de precios solicitadas por las empresas JUAN ERNESTO IBARRA
DI-2023-333-GCABA-DGCYC	21/4/2023	Derogar la Disposición N° 167/GCABA-DGCYC/2021.
Disposición N° 139/GCABA/DGCYC/22	BO 6322 18-02-2022	Llámase a Licitación Pública N° 623-0053-LPU22, referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
DI-2017-1233-DGCYC	19/12/2017	Apruébase el Manual de Procedimiento para Requerimientos de Compra de Mobiliario dentro de la órbita del Convenio Marco de Compras, correspondiente al Proceso de Compra N° 623-0373- LPU17, para la Provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DI-2021-167-GCABA-DGCYC	26/2/2013	Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo (IF-2021-07193279-GCABA-DGCYC
DI-2022-139-GCABA-DGCYC	16/2/2022	Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07190178-Llámase a Licitación Pública Nº 623-0053-LPU22 para el día 14 de abril de 2022 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires GCABA-DGCYC e IF-2022-07181029-GCABA-DGCYC

ANEXO III

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- ✓ Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional vigente al período auditado.
- ✓ Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo del programa.
- ✓ Análisis de la ejecución presupuestaria, desagregando por créditos según etapa e incisos.
- ✓ Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el programa auditado conforme a lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2024.
- ✓ Análisis de los informes trimestrales de gestión e informes de resultados conforme al a Ley 70 art 23 y art 71.
- ✓ Análisis del procedimiento de pago de las compras y contrataciones, con la verificación de la existencia de la documentación respaldatoria de las compras realizadas (PRD/ Certificaciones de servicio/ órdenes de pago) en lo relativo a las compra y contrataciones.
- ✓ Análisis comparativo de la programación y ejecución de las metas físicas, con las unidades de medida, criterios para su definición y su verificación.
- ✓ Relevamiento y análisis de las acciones llevadas por las Dirección General, Gerencias Operativas y Subgerencias, que tienen responsabilidades relativas a la verificación del cumplimiento de la Ley 3265 e relación al programa auditado.
- ✓ Análisis de las respuestas suministradas por organismos de control Sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Verificación oportunidad, disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información proporcionada por el ente relevado.

ANEXO IV
ACTOS ADMINISTRATIVOS

Nº	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
1	Decreto N ° 21
2	RESOL-2024-53-GCABA-MEPHUGC
3	RESOL-2024-24-GCABA-SSAD
4	RESOL-2024-28-GCABA-SSAD
5	RESOL-2024-29-GCABA-SSAD
6	RESOL-2024-31-GCABA-SSAD
7	RESOL-2024-32-GCABA-SSAD
8	RESOL-2024-34-GCABA-SSAD
9	RESOL-2024-42-GCABA-SSAD
10	RESOL-2024-46-GCABA-SSAD
11	RESOL-2024-48-GCABA-SSAD
12	RESOL-2024-53-GCABA-SSAD
13	RESOL-2024-59-GCABA-SSAD
14	RESOL-2024-61-GCABA-SSAD
15	RESOL-2024-72-GCABA-SSAD
16	RESOL-2024-82-GCABA-SSAD
17	RESOL-2024-85-GCABA-SSAD
18	RESOL-2024-92-GCABA-SSAD
19	RESOL-2024-97-GCABA-SSAD
20	RESOL-2024-114-GCABA-SSAD
21	RESOL-2024-120-GCABA-SSAD
22	RESOL-2024-123-GCABA-SSAD
23	RESOL-2024-124-GCABA-SSAD
24	RESOL-2024-126-GCABA-SSAD
25	RESOL-2024-129-GCABA-SSAD
26	RESOL-2024-136-GCABA-SSAD
27	RESOL-2024-141-GCABA-SSAD
28	RESOL-2024-147-GCABA-SSAD
29	RESOL-2024-151-GCABA-SSAD
30	RESOL-2024-167-GCABA-SSAD
31	RESOL-2024-175-GCABA-SSAD
32	RESOL-2024-184-GCABA-SSAD
33	RESOL-2024-205-GCABA-SSAD
34	RESOL-2024-210-GCABA-SSAD
35	RESOL-2024-215-GCABA-SSAD
36	RESOL-2024-217-GCABA-SSAD

ANEXO IV

Contrataciones Inciso 2

PROGRAMA 129- CONTRATACIONES INCISO 2			
Tipo de contratación	Expediente	Objeto	Proveedor
Licitación Pública N° 623-0331-LPU22, 623-6-CM24	EXP N°10307631/MGEYA/2022	INDUMENTARIA CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD TELA	ARTFUL S.A.
		INDUMENTARIA CHOMBA PARA USO INSTITUCIONAL.	
		INDUMENTARIA PANTALON DE TRABAJO.	
		INDUMENTARIA CAMPERA ANTI DESGARRO DE ALTA VISIBILIDAD	
Licitación Pública N° 623-0053-LPU22 CM 623-50-CM23	EXP N°7838510/MGEYA/2023	CUCARACHICIDA.	JUAN ERNESTO IBARRA
		INSECTICIDA.	
		BALDE PARA USO GENERAL.	
		PALA.	
		PALA.	
		TRAPO PARA LIMPIEZA (REJILLA)	
		BOLSA PARA RESIDUOS CON FUELLE	
	EXP N°4542621/MGEYA/2022	REPELENTE PARA INSECTOR.	JUAN ERNESTO IBARRA
		REPELENTE PARA INSECTOR.	

Fuente: Respuesta nota a NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU IF-2025-21683576-GCABA-DGEVYA

ANEXO V

Contrataciones Inciso 3

PROGRAMA 129- CONTRATACIONES INCISO 3			
Tipo de contratación	Expediente	Objeto	Proveedor
Licitación pública 230-1151-LPU23	EXP N°26020004/DGPDES/2023	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.
		SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.
Licitación Pública N° 623-0645-LPU21 623-54-CM23	EXP N°13504836/MGEYA/2021	ALQUILER DE MODULO.	ECOSAN S.A.
		ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD y ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA MODULO.	ECOSAN S.A.
		ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA MODULO.	ECOSAN S.A.
	EXP N°21595677/MGEYA/2023	ALQUILER DE MODULO.	ECOSAN S.A.
		ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA MODULO.	ECOSAN S.A.
		ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.
Decreto N° 433/16	NI	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.
Decreto N° 433/16	NI	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.
Decreto N° 433/16	EXP N°12404868/SSGCOM/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO -.	IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.
Decreto N° 433/16	EXP N°12411431/DGEVYA/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO -.	IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

Decreto N° 433/16	EXP N°12456904/SSGCOM/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO -.	LA MANTOVANA S.A.
Decreto N° 433/16	EXP N°15947541/SSGCOM/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO -.	LA MANTOVANA S.A.
Decreto N° 433/16	EXP N°21311297/DGEVYA/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FR VIVERO. Incluye provisión de insumos menores, revisión periódica compleja y llamadas de emergencia.	SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES

Fuente: Respuesta nota a NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU IF-2025-21683576-
GCABA-DGEVYA- NI: NO INFORMADO-

ANEXO VI

Contrataciones Inciso 4

PROGRAMA 129- CONTRATACIONES INCISO 4			
Tipo de contratación	Expediente	Objeto	Proveedor
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM23	EXP Nº37553972/MGEYA/2021	PUESTO DE TRABAJO -	ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I.YA.
		MUEBLE DE GUARDADO.	
		MESA PARA REUNIONES.	
		SILLA.	
		MESA REDONDA.	

Fuente: Respuesta nota a NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU IF-2025-21683576-GCABA-DGEVYA

ANEXO VII DOCUMENTACION – CIRCUITO DE PAGO INCISO 2

PROGRAMA 129- CONTRATACIONES INCISO 2										
Tipo de contratación	Objeto	Proveedor	OC		PRD		FACTURA		C41	
			Nº	Monto en pesos	Nº	Monto en pesos	Nº	Monto en pesos	Nº	Monto en pesos)
Licitación Pública Nº 623-0331-LPU22, 623-6-CM24	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD TELA	ARTFUL S.A.	NI	NI	432052 - / 2024	\$ 8.885.672,25	3673	\$ 8.885.672,25	473373 / 2024	\$ 8.885.672,25
	CHOMBA PARA USO INSTITUCIONAL.	ARTFUL S.A.	NI	NI	340973 - / 2024	\$ 26.908.301,68	3492	\$ 26.908.301,68	371973 / 2024	\$ 26.908.301,68
	PANTALON DE TRABAJO.	ARTFUL S.A.	NI	NI	462183 - / 2024	\$ 23.316.495,36	3738	\$ 23.316.495,36	503569 / 2024	\$ 23.316.495,36
	CAMPERA ANTI DESGARRO DE ALTA VISIBILIDAD	ARTFUL S.A.	NI	NI	378814 - / 2024	\$ 93.781.513,80	3559	\$ 93.781.513,80	409433 / 2024	\$ 93.781.513,80
	CALZADO PARA SEGURIDAD - BORCEGUI PARA USO INDUSTRIAL EI	ARTFUL S.A.	NE	NI	314619 - / 2024	\$ 8.110.112,40	3471	\$ 8.110.112,40	350710 / 2024	\$ 8.110.112,40
	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD TELA y GORRA DE ALTA VISIBILIDAD	ARTFUL S.A.	NE	NI	Nº 394427 - / 2024	\$ 5.247.574,87	428355 / 2024	\$ 5.247.574,87	3597	\$ 5.247.574,87
						\$ 166.249.670,36		\$ 166.249.670,36		\$ 166.249.670,36
Licitación Pública Nº 623-0053-LPU22 CM 623-50-CM23	CUCARACHICIDA.	JUAN ERNESTO IBARRA	NI	NI	326010 - / 2024	\$ 408.830,98	359157 / 2024	2.301,679.78	359157 / 2024	2.301,679.78
	INSECTICIDA.	JUAN ERNESTO IBARRA	NI	NI	326010 - / 2024	\$ 325.611,00				
	BALDE PARA USO GENERAL.	JUAN ERNESTO IBARRA	NI	NI	326010 - / 2024	\$ 232.000,00				
	PALA.	JUAN ERNESTO IBARRA	NI	NI	326010 - / 2024	\$ 16.000,00				
	PALA.	JUAN ERNESTO IBARRA	NI	NI	326010 - / 2024	\$ 48.900,00				
	TRAPO PARA LIMPIEZA (REJILLA)	JUAN ERNESTO IBARRA	NI	NI	326010 - / 2024	\$ 53.437,80				
	BOLSA PARA RESIDUOS CON FUELLE	JUAN ERNESTO IBARRA	NI	NI	326010 - / 2024	\$ 1.216.900,00				
						\$ 2.301.679,78		\$2301.679.78		\$ 2.301.679,78
	REPELENTE PARA INSECTOR.	JUAN ERNESTO IBARRA	NI	NI	432091 - / 2024	\$ 6.524.487,28	5845	\$ 6.524.487,28	480862 / 2024	\$ 6.524.487,28

	REPELENTE PARA INSECTOR.	JUAN ERNESTO IBARRA	NI	NI	432168 - / 2024	\$ 2.924.770,16	5842	\$ 2.924.770,16	480866 / 2024	\$ 2.924.770,16
						\$ 9.449.257,44		\$ 9.449.257,44		\$ 9.449.257,44

Fuente: Respuesta nota a NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU IF-2025-21683576-GCABA-DGEVYA



ANEXO VIII DOCUMENTACION CIRCUITO DE PAGO INCISO 3

PROGRAMA 129- CONTRATACIONES INCISO 3											
Tipo de contratación	Objeto	Proveedor	OC		CERTIFICADO	PRD		FACTURA		C41	
			Nº	Monto en pesos		Nº	Monto en pesos	Nª	Monto en pesos	Nª	Monto en pesos
230-1151-LPU23	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.	Número orden compra abierta: 230-0202-OCA23	727.009.885,50	Certificado Nº 1	102064 - MEPHUGC / 2024	\$ 91.470,17	0007-00005537	143.108,13	120956 / 2024	143.108,13
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.				102064 - MEPHUGC / 2024	\$ 51.637,96				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			Certificado N 4	116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 45.472,35	0007-00005545	24.416.073,00	140161 / 2024	24.416.073,00
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.				116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 6.984.994,80				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.				116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 6.174.071,31				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.				116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 120.495,72				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.				116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 1.734.950,73				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.				116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 24.318,79				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.				116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 29.810,14				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.									

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 1.743.892,80				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 59.620,28				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 58.950,44				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 5.741.202,28				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 1.656.471,36				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			116808 - DGTALMEPHU / 2024	\$ 41.822,00				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			138318 - DGEVYA / 2024	\$ 8.267,70				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			138318 - DGEVYA / 2024	\$ 5.272.007,98				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			138318 - DGEVYA / 2024	\$ 2.035.953,81				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			138318 - DGEVYA / 2024	\$ 590.240,97				
			Certificado N°5			0007-00005585	11.907.556,08	147830 / 2024	11,907,556.08

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			138318 - DGEVYA / 2024	\$ 67.072,80				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO. s	ALGIERI S.A.			138318 - DGEVYA / 2024	\$ 29.475,22				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			138318 - DGEVYA / 2024	\$ 3.563.019,24				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			138318 - DGEVYA / 2024	\$ 320.607,36				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			138318 - DGEVYA / 2024	\$ 20.911,00				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			232058 - DGEVYA / 2024	\$ 33.070,80				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			232058 - DGEVYA / 2024	\$ 6.935.101,98				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			232058 - DGEVYA / 2024	\$ 15.689,54				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			232058 - DGEVYA / 2024	\$ 4.452.614,43				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			232058 - DGEVYA / 2024	\$ 250.405,26				
			Certificado Nº 6			0007-00005711	17.062.954,33	274763 / 2024	17.062.954,33

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			232058 - DGEVYA / 2024	\$ 22.357,60				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			232058 - DGEVYA / 2024	\$ 5.225.126,32				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			232058 - DGEVYA / 2024	\$ 133.586,40				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 8.267,70				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 6.186.709,68				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 1.638.694,53				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 125.202,63				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 24.318,79				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 22.357,60				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 29.475,22				
			Certificado N° 7			0007-00005780	12.102.823,19	330163 / 2024	12.,102.823,19

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 3.966.734,20				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 80.151,84				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			297368 - DGEVYA / 2024	\$ 20.911,00				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 16.535,40				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 5.471.579,26				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 47.068,62				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 5.363.000,28				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 20.082,62				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 2.271.533,43				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 24.318,79				
			Certificado N° 8			0007-00005834	19.234.733,36	384853	19.234.733,36

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 178.860,80				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 4.666.193,84				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			321442 - DGEVYA / 2024	\$ 1.175.560,32				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 49.606,20				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 2.719.158,69				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 15.689,54				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 3.691.200,81				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 40.165,24				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 930.076,68				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 72.956,37				
			Certificado N° 9			0007-00005886	11.161.197,49	421321 / 2024	11.161.197,49

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 357.721,60				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 2.652.313,40				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			367731 - DGEVYA / 2024	\$ 632.308,96				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			384085 - DGEVYA / 2024	\$ 28.936,95				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			384085 - DGEVYA / 2024	\$ 3.201.455,95				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			384085 - DGEVYA / 2024	\$ 1.688.351,94				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			384085 - DGEVYA / 2024	\$ 608.127,06				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			384085 - DGEVYA / 2024	\$ 72.956,37				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			384085 - DGEVYA / 2024	\$ 178.860,80				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			384085 - DGEVYA / 2024	\$ 2.319.013,84				
			Certificado Nº 10			0007-00005888	8.498.462,11	421325 / 2024	8.498.462,11

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			384085 - DGEVYA / 2024	\$ 400.759,20				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 78.543,15				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 3.592.283,04				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 1.721.456,88				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 1.466.659,38				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 29.810,14				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 313.006,40				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 29.475,22				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 2.605.369,80				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 863.858,72				
			Certificado Nº 12			0007-00005968	10.721.373,73	484611 / 2024	10.721.373,73

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			418003 / DGEVYA / 2024	\$ 20.911,00				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 8.267,70				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 4.307.413,46				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 3.194.626,71				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 2.056.900,35				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 48.637,58	0007-00006051	15.88.696,10	513374 / 2024	15.885.696,10
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 737.800,80				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 29.810,14				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 471.603,52				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 3.342.384,32				
			Certificado Nº 12						

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 1.353.675,52				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			439176 / DGEVYA / 2024	\$ 334.576,00				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 16.535,40				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 3.409.342,70				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 31.379,08				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 7.200.324,45				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 2.217.875,16				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 298.101,40				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 737.800,80				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 1.002.157,48				
			Certificado Nº 13			0007-00006010	24.914.321,56	502515 / 2024	24.914.321,56

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 679.500,45				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 1.094.931,86				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 1.268.400,70				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 4.037.149,60				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 1.540.696,48				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			454148 / DGEVYA / 2024	\$ 1.380.126,00				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 33.070,80				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 7.917,37				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 7.683.494,28				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 13.043.346,36				
			Certificado Nº 14			0007-00006052	40.578.812,55	513391 / 2024	40.578.812,55

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 120.495,72				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 6.027.612,33				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 72.956,37				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 29.810,14				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 1.475.601,60				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 206.326,54				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 8.107.159,72				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 3.624.644,32				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	ALGIERI S.A.			466915 - EMUI / 2024	\$ 146.377,00				
					\$ 196.632.109,63				

230-1151-LPU23	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.			Certificado Nº 3	102040 - MEPHUGC / 2024	\$ 20.863,25	5432	12.681.693,23	112793	12,681,693.23
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102040 - MEPHUGC / 2024	\$ 2.816.635,12				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102040 - MEPHUGC / 2024	\$ 5.478.139,52				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102040 - MEPHUGC / 2024	\$ 20.093,12				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102040 - MEPHUGC / 2024	\$ 719.300,80				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102040 - MEPHUGC / 2024	\$ 72.825,60				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102040 - MEPHUGC / 2024	\$ 3.175.712,76				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102040 - MEPHUGC / 2024	\$ 378.123,06				
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.			Certificado Nº 4	102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 29.208,55	5441	28.923.435,86	145575	28,923,435.86
	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 8.716.569,04				

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.		

102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 31.572,62
102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 8.558.552,32
102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 100.465,60
102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 46.167,46
102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 2.427.640,20
102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 48.550,40
102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 29.789,21
102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 157.388,42
102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 29.559,47
102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 7.430.413,98

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 1.296.421,92				
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.	MIICA S.A.				102079 - MEPHUGC / 2024	\$ 21.136,67				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.			Certificado N° 5	138319 - DGEVYA / 2024	\$ 154.388,05	147742 /	19.492.465,91	147742 /	19,492,465.91
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 5.924.933,64				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 31.572,62				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 5.711.251,84				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 40.186,24				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 1.132.898,76				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 48.550,40				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 449.681,20				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 60.684,14				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 5.164.067,04				
CAMARAS Y LUMINARIAS -	MIICA S.A.				138319 - DGEVYA / 2024	\$ 774.251,98				

MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.	230-0199-OCA23	8.499.518.860,59	CERT.6 -	185830 - DGEVYA / 2024	\$ 62.589,75	5530	29.493.378,,8	211019 /	29,493,378.68
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 11.241.540,76				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 15.786,31				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 7.143.227,52				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 80.372,48				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 46.167,46				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 1.294.741,44				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 29.789,21				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 314.776,84				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 8.481.132,00				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				185830 - DGEVYA / 2024	\$ 783.254,91				
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				321436 - DGEVYA / 2024	\$ 62.589,75	5732	28.447.850,46	368448	28,447,850.46
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.				321436 - DGEVYA / 2024	\$ 12.349.861,68				

MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.

	321436 - DGEVYA / 2024	\$ 5.195.074,56				
	321436 - DGEVYA / 2024	\$ 899.126,00				
	321436 - DGEVYA / 2024	\$ 697.005,86				
	321436 - DGEVYA / 2024	\$ 8.532.961,14				
	321436 - DGEVYA / 2024	\$ 711.231,47				
Certificado N° 8	321446 - DGEVYA / 2024	\$ 3.542.556,44	28,766,636.26	28.766.636,26	368449	28,766,636.26
	321446 - DGEVYA / 2024	\$ 831.910,22				
	321446 - DGEVYA / 2024	\$ 88.678,41				
	321446 - DGEVYA / 2024	\$ 6.963.951,72				
	321446 - DGEVYA / 2024	\$ 2.106.685,62				
	321446 - DGEVYA / 2024	\$ 63.410,01				
	321446 - DGEVYA / 2024	\$ 83.453,00				
	321446 - DGEVYA / 2024	\$ 9.208.230,20				

MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.

	321446 - DGEVYA / 2024	\$ 5.877.760,64				
Certificado N° 9	384037 - DGEVYA / 2024	\$ 6.749.924,40	5788	15.542.271,18	421740 /	15,542,271.18
	384037 - DGEVYA / 2024	\$ 2.963.856,64				
	384037 - DGEVYA / 2024	\$ 575.440,64				
	384037 - DGEVYA / 2024	\$ 97.100,80				
	384037 - DGEVYA / 2024	\$ 89.936,24				
	384037 - DGEVYA / 2024	\$ 29.559,47				
	384037 - DGEVYA / 2024	\$ 4.655.199,12				
	384037 - DGEVYA / 2024	\$ 360.117,20				
	384037 - DGEVYA / 2024	\$ 21.136,67				
Certificado N° 10	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 29.208,55	5823	10,,352.573,78	451585	10,352,573.78
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 3.049.965,84				
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 31.572,62				

MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.

	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 20.825,09				
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 2.098.010,88				
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 60.279,36				
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 23.083,73				
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 1.096.933,72				
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 24.275,20				
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 697.005,86				
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 2.384.140,44				
	399969 - DGEVYA / 2024	\$ 837.272,49				
Certificado N° 11	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 12.517,95	5830	10.459.969,23	467920	10,459,969.23
	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 2.708.303,00				
	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 2.664.140,80				
	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 20.093,12				

MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.

	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 1.546.496,72				
	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 89.936,24				
	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 177.356,82				
	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 2.304.040,86				
	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 810.263,70				
	399971 - DGEVYA / 2024	\$ 126.820,02				
Certificado N° 12	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 20.863,25	5896	11.445.567,49	499899	11,445,567.49
	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 2.941.633,72				
	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 3.263.572,48				
	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 60.279,36				
	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 23.083,73				
	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 1.438.601,60				
	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 24.275,20				

MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.

	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 224.840,60				
	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 2.629.150,92				
	425323 - DGEVYA / 2024	\$ 819.266,63				
CERT.13	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 104.316,25	5897	18.629.185,90	499894	18,629,185.90
	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 3.883.289,84				
	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 15.786,31				
	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 5.994.316,80				
	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 60.279,36				
	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 1.888.164,60				
	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 29.789,21				
	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 1.011.782,70				
	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 147.797,35				
	454135 - DGEVYA / 2024	\$ 4.028.537,70				

MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
	MIICA S.A.

454135 - DGEVYA / 2024	\$ 1.359.442,43				
454135 - DGEVYA / 2024	\$ 105.683,35				
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 108.488,90				
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 31.634,00				
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 15.849.822,48				
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 568.307,16				
		5998	51.288.976,43	515548	51,288,976.43

		MIICA S.A.
		MIICA S.A.
	MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
	MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
	MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
	MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
	MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
	MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
	MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.
	MANTENIMIENTO INTEGRAL ARBOLADO PÚBLICO -	MIICA S.A.

466916 - DGEVYA / 2024	\$ 11.955.331,84			
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 2.772.850,56			
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 23.083,73			
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 2.265.797,52			
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 728.256,00			
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 1.079.234,88			
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 546.157,26			
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 29.559,47			
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 13.310.665,50			
466916 - DGEVYA / 2024	\$ 1.998.650,46			

	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO PÚBLICO	MIICA S.A.			466916 - DGEVYA / 2024	\$ 21.136,67				
					\$ 265.524.004,41					

ANEXO VIII DOCUMENTACION – CIRCUITO DE PAGO INCISO 3

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00016837-AGCBA-DGAHU y NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU y NO-2025-00012506-AGCBA-DGAHU.

PROGRAMA 129- CONTRATACIONES INCISO 3										
Tipo de contratación	Objeto	Proveedor	OC		PRD		FACTURA		C41	
			Nº	Monto en pesos	Nº	Monto en pesos	Nº	Monto en pesos	Nº	Monto en pesos
Licitación Pública Nº 623-0645-LPU21-623-54-CM23	ALQUILER DE MODULO.	ECOSAN S.A.	Número Orden de compra: 3146-2674-OC24	\$ 28.957.830,46	90513 - / 2024	\$ 15.414.631,20	23189	28,957,830.46	110050 / 2024	28.957.830,46
	ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			90513 - / 2024	\$ 3.701.696,18				
	ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			90513 - / 2024	\$ 5.454.841,00				
	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA MODULO.	ECOSAN S.A.			90513 - / 2024	\$ 4.383.662,08				
					TOTAL	\$ 28.954.830,46				
	ALQUILER DE MODULO.	ECOSAN S.A.	Número Orden de compra: 3146-9378-OC24	\$ 26.153.291,19	260050 - / 2024	\$ 14.779.736,65	23800	26153291.19	279232 / 2024	26.153.291,19
	ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			260050 - / 2024	\$ 7.051.673,54				
	ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			260050 - / 2024	\$ 2.070.215,40				
	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA MODULO.	ECOSAN S.A.			260050 - / 2024	\$ 2.251.665,60				
	ALQUILER DE MODULO.	ECOSAN S.A.	Número Orden de compra: 3146-9374-OC24	\$ 27.574.338,39	260041 - / 2024	\$ 14.779.736,65	23801	27574338.39	279233 / 2024	27.574.338,39
	ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			260041 - / 2024	\$ 7.506.620,22				
	ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			260041 - / 2024	\$ 3.036.315,92				
	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA MODULO.	ECOSAN S.A.			260041 - / 2024	\$ 2.251.665,60				
	ALQUILER DE MODULO.	ECOSAN S.A.	Número Orden	39.666.801,32	394235 - / 2024	\$ 19.762.619,37	24410	39666801.32	437526 / 2024	39.666.801,32

ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.	de compra: 3146-17156-OC24		394235 - / 2024	\$ 10.372.784,38				
ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			394235 - / 2024	\$ 4.802.899,67				
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA MODULO.	ECOSAN S.A.			394235 - / 2024	\$ 4.728.497,90				
ALQUILER DE MODULO.	ECOSAN S.A.	Número Orden de compra: 3146-19255-OC24	41.946.940,37	443686 - / 2024	\$ 20.776.087,03	24671	41946940.37	487172 / 2024	41.946.940,37
ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			443686 - / 2024	\$ 10.645.752,39				
ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			443686 - / 2024	\$ 5.796.603,05				
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA MODULO.	ECOSAN S.A.			443686 - / 2024	\$ 4.728.497,90				
ALQUILER DE MODULO.	ECOSAN S.A.	Número Orden de compra: 3146-21489-OC24	37.615.382,19	455044 - / 2024	\$ 18.242.417,88	24778	37615382.19	501447 / 2024	37.615.382,19
ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			455044 - / 2024	\$ 9.553.880,35				
ALQUILER DE CABINA DE SEGURIDAD.	ECOSAN S.A.			455044 - / 2024	\$ 5.630.985,82				
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA MODULO.	ECOSAN S.A.			455044 - / 2024	\$ 4.188.098,14				
					\$ 230.866.414,38				201.914.583,92
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO -.	IMPECA BLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.	NI	NI	97146 - SSGCOM / 2024	\$ 63.663.703,84	90002 - 0000 1741	\$ 63.663.703,84	104059 / 2024	63,663,703.84
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO -.	IMPECA BLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.	NI	NI	97192 - DGEVYA / 2024	\$ 13.097.163,00	90002 - 0000 1742	13,097,163.00	104078 / 2024	13,097,163.00
					\$ 76.760.866,84				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO -.	LA MANTOVANA S.A.	NI	NI	97172 - DGOCO / 2024	\$ 24.647.368,00	NI	NI	NI	NI

	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO -.	LA MANTOVANA S.A.	NI	NI	140946 - SSGCOM / 2024	\$ 25.008.114,80	NI	NI	NI	NI
						\$ 49.655.482,80				
230-1151-LPU23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FR VIVERO. Incluye provisión de insumos menores, revisión periódica compleja y llamadas de emergencia.	SALVADORI S.A. PARQUE S Y JARDINES	NI	NI	189410 - DGLIM / 2024	\$ 27.285.757,50	0000 2-0000 4710	\$ 27.285.757,50	205253 / 2024	\$ 27.285.757,50
						\$ 27.285.757,50				

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00016837-AGCBA-DGAHU y NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU

El equipamiento para módulo mencionado en los PRD informados corresponde a "Sanitario accesible" de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Renglón 241 de la Licitación 623-0945-LPU23 (Convenio Marco) que surge de la respuesta a la Nota NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU.

ANEXO IX DOCUMENTACION – CIRCUITO DE PAGO INCISO 4

PROGRAMA 129- CONTRATACIONES INCISO 4										
Tipo de contratación	Objeto	Proveedor	OC		PRD		FACTURA		C41	
			Nº	Monto en pesos	Nº	Monto en pesos	Nª	Monto en pesos	Nª	Monto en pesos
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM23	PUESTO DE TRABAJP -	ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I.YA.	NI 27-12-2024	NI	466438 - / 2024	\$ 1.538.424,08	COD 006 B00013-00000678	27,051,309.76	513078 / 2024	\$27,051,309.76
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM24	PUESTO DE TRABAJP - FORMATO SEGÚN ARQUITECTURA DEL ESPACIO.			NI	466438 - / 2024	\$ 2.081.824,90				
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM25	MUEBLE DE GUARDADO.			NI	466438 - / 2024	\$ 817.021,14				
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM26	MUEBLE DE GUARDADO.			NI	466438 - / 2024	\$ 1.606.349,55				
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM27	MESA PARA REUNIONES.			NI	466438 - / 2024	\$ 1.653.350,04				
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM28	SILLA.			NI	466438 - / 2024	\$ 7.495.143,10				
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM29	SILLA.			NI	466438 - / 2024	\$ 3.760.784,16				
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM30	SILLA.			NI	466438 - / 2024	\$ 1.307.396,95				
LPU 623-0216-LPU23 / CM- 623-33-CM31	MESA REDONDA.			NI	466438 - / 2024	\$ 6.791.015,84				
TOTAL						\$ 27.051.309,76				

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00010330-AGCBA-DGAHU, NO-2025-00016837-AGCBA-DGAHU y NO-2025-00017466-AGCBA-DGAHU

ANEXO X PLAN MAESTRO

Art 4 de la Ley 3263, el Plan Maestro de Arbolado Público

En el Tomo I: se explicitó un perfil diagnóstico de la situación del arbolado público lineal basado en los datos obtenidos del segundo censo informatizado y primero georreferenciado, que se efectuara durante los años 2010 y 2011. Consta de: el estado y calidad del Arbolado Público Lineal actual y su Marco jurídico y conceptual, una breve reseña histórica y ambiental de la Ciudad y de su arbolado, el Contexto urbano-ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los árboles de la CABA, los lineamientos técnicos (manuales) y el Plan de acción para los primeros diez años lo que el Plan (Hoy, en 2013, la CABA cuenta con 372.699 ejemplares, página 37). En su Marco jurídico y conceptual, se incluye en el ítem 9. Mecanismos de fiscalización y control del plan, en el cual se menciona sobre “Las inspecciones tendrán por objetivo verificar el grado de cumplimiento del Plan Maestro. La inspección deberá elaborar una lista de chequeo para su realización, la cual presentará a la Autoridad de Aplicación y oportunamente a la unidad de gestión a constituir”.

En el Tomo II, se desarrolló lo que se denominó: Objetivos, Diagnóstico General de la situación actual y Metas del Plan Maestro. Aborda secciones sobre: LA SUSTENTABILIDAD DEL ARBOLADO PÚBLICO LINEAL O VIARIO DE LA CABA.; 3. EL ÁRBOL CORRECTO EN EL SITIO CORRECTO, LOS ÁRBOLES ELEGIDOS DE LA CABA el PLAN DE ACCIÓN PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS, los lineamientos TÉCNICOS (MANUALES, Protocolos y guías y estrategias). Se detalla: el LISTADO MAESTRO DE ESPECIES, LAS VEINTE ESPECIES BASICAS, el ANEXO III MANUAL PARA EL CÁLCULO COMPENSATORIO AMBIENTAL, TABLA DIMENSION RECOMENDADA PARA ESPECIES ARBOLADO VIARIO, la PLANTACION EN ESPACIOS VERDES y el Protocolo de EVALUACIÓN INTEGRAL DE RIESGO (AMPLIADO). En el apartado sobre el diagnóstico en este TOMO II, se lo considera actualizado, porque fue elaborado con los datos proporcionados por el Tercer Censo, realizado durante los años 2017/2018 y se redefinen los objetivos y las metas para el arbolado lineal. Si bien, no contiene fecha es posterior al año 2018.

En el Tomo III, PLAN MAESTRO para el arbolado público lineal y espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2023. Se organizó en capítulos. Capítulo 1. Situación actual, Capítulo 2. Antecedentes. Capítulo 3 Espacios verdes, definiciones Capítulo 4 Calles verdes, Capítulo 5 Biocorredores definiciones. Capítulo 6 Especies arbóreas y criterios de selección, Capítulo 7 Listado de especies nativas y autónomas propuestas a integrar, Capítulo 8 Protocolo de protección de obras de infraestructura. Capítulo 9. Fondo de Compensación Ambiental (Arbolado)